FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL
ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

Yopal (Casanare), 08 de mayo de 2019.

MÍNIMA CUANTÍA No. 198-CENACYOPAL-SANIDAD-2019 CUYO OBJETO ES: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE BÁSICO (TAB), TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE MEDICALIZADO (TAM) Y MEDICALIZADO NEONATAL (TMN) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES
1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL.
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (INFORMACIÓN SECOP).

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR
2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR
2.2.1. ASPECTOS GENERALES
ASPECTOS ECONÓMICOS
ASPECTOS REGULATORIOS
ASPECTOS TÉCNICOS
OTROS ASPECTOS
2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA
¿QUIEN VENDE?
¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?
2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA
ADQUISICIONES DE LA CENAC YOPAL
ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
3.3. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

4.1 ACUERDOS MARCO DE PRECIOS
4.2 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS
5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES
5.2.1. PRECIO HISTÓRICO
5.2.2. PRECIOS DE MERCADO
5.2.3. ANÁLISIS DE COTIZACIONES
5.2.4. PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL
5.2.5. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE
6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
6.1.3. FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (LEY 190 DE 1995/LEY 1474 DE 2011)
6.1.4. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA
6.1.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
6.1.6. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE
6.1.7. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCALES CONTRALORÍA
6.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA
6.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
6.1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
6.1.11. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD
6.1.12. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO
6.1.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD E EL TRABAJO PARA PROVEEDORES DGSM
6.1.14. ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS
6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
6.2.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE
6.2.3. CAPACIDAD INSTALADA
6.2.4. IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO
6.2.5. CERTIFICADO DE HABILITACIÓN EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD
6.2.6. CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN
6.2.7. PANTALLAZO DEL REGISTRO ESPECIAL
6.2.8. PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO
6.2.9. TIEMPO DE RESPUESTA DEL SERVICIO
6.2.10. DISPONIBILIDAD DE MEDIOS FÍSICOS
6.2.11. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

6.3. REQUISITOS FINANCIEROS
6.3.1. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA
6.3.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA
6.3.3 FORMULARIO SIIF
6.3.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO

9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
9.1. TIPO DE CONTRATO
9.2. PLAZO DE EJECUCIÓN
9.3. LUGAR DE ENTREGA
9.4. VALOR
9.5. FORMA DE PAGO
9.6. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)
9.7. MONEDA DEL CONTRATO
9.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
9.9. SUPERVISIÓN

10. RELACIÓN DE ANEXOS

ESPACIO EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL

Para el presente proceso la CENACYOPAL cuenta con antecedentes de contratos con las mismas características técnicas solicitadas, con objetos clasificados en la misma actividad económica, lo que permite obtener información de empresas o comerciantes como posibles oferentes.

1.1.1. ADQUISICIONES PREVIAS POR EL CENAC YOPAL:

No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO		VR. UNT + IVA	VR. TOTAL +IVA POR ITEM	FORMA DE PAGO	RUBRO PPTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTA (SANCIONES)	FECHA FIRMA CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA ENTREGA BIEN O SERVICIO			GARANTÍAS EXIGIBLES PROCESO
				UNIDAD/MEDIDA	CANTIDAD							FECHA FIRMA CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA ENTREGA	
215-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	179-CENACYOPAL- SANIDAD-2018	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE BÁSICO (TAB), TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE MEDICALIZADO (TAM) Y MEDICALIZADO NEONATAL (TMN), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EN APOYO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PARA LA VIGENCIA 2018	MÍNIMA CUANTÍA	UND	1	$ 50,000,000.00	$ 50,000,000.00	ABONO EN CUENTA	A-2-0-4-41-2 SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS	1	BUENA	28/06/2018	YOPAL	20/12/2018	CUMPLIMIENTO 10%, CALIDAD 10%, SALARIOS 5% Y R. CIVIL E. 200 SMMLV
051-CENAC YOPAL-DISMED-2017	051-CENAC YOPAL-DISMED-2017	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE, NEONATAL TERRESTRE, MEDICALIZADA TERRESTRE Y AÉREA AL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES	MÍNIMA CUANTÍA	UND	1	$ 50,000,000.00	$ 50,000,000.00	ABONO EN CUENTA	A-2-0-4-41-2 SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS	1	BUENA	27/04/2017	YOPAL	31/12/2017	SERIEDAD 10%, CUMPLIMIENTO 10%, CALIDAD 10% Y RESPONSABILIDAD CIVIL E. 200 SMMLV

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (INFORMACIÓN SECOP).

Se evidencia que existen otras entidades públicas que a la fecha llevan a cabo procesos con objetos similares, los cuales pueden ser verificados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y de los cuáles detallamos los siguientes:

No. PROCESO	No. CONTRATO	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATO Y No. CONTRATO	CANTIDAD BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	VR UNT + IVA	VR. TOTAL CONTRATO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES PROCESO	FECHA FIRMA CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA ENTREGA BIEN O SERVICIO			GARANTÍAS EXIGIBLES PROCESO
											FIRMA CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA ENTREGA	
024-DIGSA-ESM-BAS02	160 – DGSM – ESM BAS 02 – 2019	DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BÁSICA Y MEDICALIZADA EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA, TRASLADO INTERDEPARTAMENTALES E INTERMUNICIPALES PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02	1	1	$ 20,000,000.00	$ 20,000,000.00	ABONO EN CUENTA	1	25/02/2019	BARRANQUILLA	15/12/2019	CUMPLIMIENTO 10%, CALIDAD 10% Y R. CIVIL 200 SMMLV
463-DMCAL-2018	CONT-426-DMCAL-2018	DISPENSARIO MEDICO CALI	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA INCLUIDOS EN EL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3015 EN CALI VALLE" EN LA VIGENCIA 2018 – VIGENCIA FUTURA 2019	1	1	$ 78,100,000.00	$ 78,100,000.00	ABONO EN CUENTA	2	20/12/2018	SANTIAGO DE CALI	30/06/2019	CUMPLIMIENTO 10%, SALARIOS 5%, CALIDAD 10% Y R. CIVIL 200 SMMLV
185-MDN-CGFM-DGSM-JEFSA-FAC-2018	185-01-MDN-CGFM-DGSM-JEFSA-FAC-2018	JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AMBULANCIA TERRESTRE TIPO BÁSICA, MEDICALIZADA O NEONATAL	1	1	$ 73,500,000.00	$ 73,500,000.00	ABONO EN CUENTA	2	16/12/2018	BOGOTÁ, BOYACÁ, CUNDINAMARCA, TOLIMA Y META	31/10/2019	CUMPLIMIENTO 20%, CALIDAD 20%, SALARIOS 5% Y R. CIVIL 200 SMMLV
SA-155-DISMED FLORENCIA 2018	145 DEL 24 DE MAYO DE 2018	DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA	S.A. MENOR CUANTÍA	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADOS ASISTENCIALES BÁSICO Y MEDICALIZADO DE AMBULANCIAS PARA EL DISPENSARIO MEDICO DEL BASPC 12 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA Y SUS SATÉLITES DURANTE LA VIGENCIA 2018, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA	1	1	$ 140,000,000.00	$ 140,000,000.00	ABONO EN CUENTA	1	24/05/2018	FLORENCIA, NEIVA Y BOGOTÁ	31/12/2018	CUMPLIMIENTO 30%, CALIDAD 30%, SALARIOS 5% Y R. CIVIL 200 SMMLV

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal, concentra la Función Administrativa de las Unidades tácticas de la decimosexta brigada, a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

Actualmente la Dirección de Sanidad Ejercito, asignó recursos mediante el rubro A-02-02-02-009 Recurso16, denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, con la finalidad de suplir las necesidades de los ESM centralizadas administrativamente por la CENAC YOPAL.

Cabe resaltar que la CENAC Yopal y las unidades que son centralizadas administrativamente por esta, tienen a su cargo diferentes equipos de trabajo, por medio de los cuales a diario se lleva a cabo la ejecución de tareas, funciones, cumplimientos de plazos y ordenes, motivo por el cual se requiere que los mismos cuenten con sus necesidades satisfecha para su funcionamiento.

El Establecimiento de Sanidad Militar 4036, a través de la Central Administrativa y Contable Yopal, requiere efectuar la contratación de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE BÁSICO (TAB), TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE MEDICALIZADO (TAM) Y MEDICALIZADO NEONATAL (TMN), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EN APOYO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PARA LA VIGENCIA 2019, con destino a las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable Regional Yopal para la vigencia de 2019 de acuerdo a la necesidad presentada mediante el Plan de necesidades para sus unidades, por la esta Regional, Establecimiento de Sanidad Militar 4036, de la ciudad de Yopal Casanare, exponiendo los siguientes motivos.

EL DISPENSARIO MÉDICO DE LA DECIMOSEXTA BRIGADA EN YOPAL CASANARE en cumplimiento de su misión, prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los miembros del Ejército Nacional de Colombia y sus beneficiarios fortaleciendo su desarrollo integral, requiere LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE BÁSICO (TAB), TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE MEDICALIZADO (TAM) Y MEDICALIZADO NEONATAL (TMN), para el personal de usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, evitando que por falta de estos servicios pudiesen poner en peligro la integridad y vida del paciente. Adicionalmente, la baja complejidad de los Establecimientos de Sanidad Militar en el Departamento del Casanare, hace necesario la consecución de servicios adicionales como lo es el traslado de pacientes en ambulancia básica o medicalizada en área urbana, rural y las ciudades en la cuales nuestra red externa preste sus servicio a usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

Lo anterior genera para LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO NACIONAL – ESM 4036, la necesidad de contratar LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL

TERRESTRE BÁSICO (TAB), TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE MEDICALIZADO (TAM) Y MEDICALIZADO NEONATAL (TMN), incluidos dentro del plan de servicios de Sanidad Militar contemplado en el Acuerdo No. 002 del 2001 y el 010 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares, con el talento humano calificado requerido y según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional y que no se puedan realizar en las instalaciones de los ESM.

Ambulancia básica: unidad de intervención con equipo específico de respuesta inicial tripulada por auxiliar de enfermería o técnico en atención pre hospitalaria. Debe tener una camilla principal con sistema de anclaje, camilla secundaria, tabla espinal corta, tabla espinal larga, camilla tipo cuchara, millar o camilla de vacío, silla de ruedas, sistema de oxígeno con capacidad total de almacenamiento de 6 metros cúbicos, equipo de radiocomunicaciones, sistema sonoro de alerta vial adicional al pito o bocina.

Ambulancia medicalizada: unidad de intervención con equipo avanzado tripulada por médico entrenado, enfermera auxiliar o tecnólogo en atención pre hospitalario. Debe contenerlo de la ambulancia básica más laringoscopios adultos y pediátricos con hojas rectas y curvas, respirador o ventilador de transporte, volumen, presión o mixtos con dos circuitos respiratorios estériles, monitor de electrocardiografía con desfibrilador portátil, oxímetro, sistema electrónico de control de infusión y glucómetro. teniendo en cuenta lo anterior este servicio para traslado de pacientes es necesario, ya que este ESM 4036 Y SUS SATÉLITES, no cuenta con la planta suficiente de personal ni con los medios de transporte totalmente adecuados para satisfacer la necesidad y la demanda a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

El desarrollo tecnológico permite contar con recursos cada vez más avanzados para el cuidado del paciente en estado crítico. A diferencia de épocas anteriores, la ambulancia moderna debe ser un vehículo dotado con los elementos necesarios para proveer de manera eficiente la asistencia pre hospitalario que el paciente requiere para mantener su estado de salud hasta el acceso a un centro asistencial.

Con el fin de precisar el ámbito de acción, se presentan las siguientes definiciones:

Trasporte primario: es el traslado que se realiza desde el sitio de ocurrencia del evento hasta un centro de atención inicial. Este es el que implica directamente a la atención pre hospitalario.

Trasporte secundario: es el traslado que se realiza desde un centro asistencial hasta otro centro o sitio, con el fin de completar el proceso de atención definitiva. Este aplica a la atención pre hospitalario.

Es de anotar que la Dirección de Sanidad Ejercito en la vigencia 2019, mediante la OAP N° 01, ordena la centralización de los establecimientos de Sanidad Militar del Departamento de Arauca, lo cual conlleva a que el Establecimiento centralizador contemple la oportunidad y apoyo ocasional de traslado de pacientes de un departamento a otro, para la prestación de los servicios de salud. En consideración es de contemplar el orden público que enfrenta esta región del país, lo cual motiva a contemplar un plan de contingencia para la evacuación de pacientes vía terrestre.

El Establecimiento de Sanidad Militar 4036, cuenta con una ambulancia que fue entregada en calidad de comodato por el Municipio de Yopal, dicha ambulancia no cuenta con la autorización para el trasporte de pacientes fuera del perímetro urbano; razón por la cual obedece a contemplar y garantizar la prestación del servicio en la jurisdicción de la regionalización.

Se hace necesaria la contratación de servicios de TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE BÁSICO (TAB), TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE MEDICALIZADO (TAM) Y MEDICALIZADO NEONATAL (TMN), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, CENTRALIZADOS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC” YOPAL" EN APOYO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PARA LA VIGENCIA 2019.

La presente necesidad se encuentra prevista en el plan anual de adquisiciones de la Entidad y en la información contenida del sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

RELACIONES BIENES O SERVICIOS QUE SE PRETENDEN ADQUIRIR:

A-02-02-02-009-003-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA								
ÍTEM	CÓDIGO CUPS	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	S31	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL- BOGOTÁ	SERVICIO	1
2	S33	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL- BOGOTÁ	SERVICIO	1
3	S33	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA NEONATAL YOPAL- BOGOTÁ	SERVICIO	1
4	S31	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - VILLAVICENCIO	SERVICIO	1
5	S33	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - VILLAVICENCIO	SERVICIO	1
6	S33	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA NEONATAL YOPAL- VILLAVICENCIO	SERVICIO	1
7	S31	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - SOGAMOSO	SERVICIO	1
8	S33	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - SOGAMOSO	SERVICIO	1
9	S33	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA NEONATAL YOPAL- SOGAMOSO	SERVICIO	1
10	S31	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - DUITAMA	SERVICIO	1
11	S33	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - DUITAMA	SERVICIO	1

12	S33	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA NEONATAL YOPAL - DUITAMA	SERVICIO	1
13	S31	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - TUNJA	SERVICIO	1
14	S33	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - TUNJA	SERVICIO	1
15	S33	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA NEONATAL YOPAL - TUNJA	SERVICIO	1
16	S31	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - PUERTO RONDÓN	SERVICIO	1
17	S33	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - PUERTO RONDÓN	SERVICIO	1
18	S33	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA NEONATAL YOPAL - PUERTO RONDÓN	SERVICIO	1
19	S31	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA VILLAVICENCIO - BOGOTÁ	SERVICIO	1
20	S33	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA VILLAVICENCIO - BOGOTÁ	SERVICIO	1
21	S33	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA NEONATAL VILLAVICENCIO - BOGOTÁ	SERVICIO	1
22	S31	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO SENCILLO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA CASCO URBANO YOPAL	SERVICIO	1
23	S33	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO SENCILLO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA CASCO URBANO YOPAL	SERVICIO	1
24	S31	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO REDONDO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA CASCO URBANO YOPAL	SERVICIO	1
25	S33	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO REDONDO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA CASCO URBANO YOPAL	SERVICIO	1
26	S31	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - AGUAZUL	SERVICIO	1
27	S33	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - AGUAZUL	SERVICIO	1
28	S31	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - MONTEREY	SERVICIO	1
29	S33	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - MONTEREY	SERVICIO	1
30	S31	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - PAZ DE ARIPORO	SERVICIO	1
31	S33	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - PAZ DE ARIPORO	SERVICIO	1
32	S31	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - PORE	SERVICIO	1

33	S33	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - PORE	SERVICIO	1
34	S31	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - TAURAMENA	SERVICIO	1
35	S33	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - TAURAMENA	SERVICIO	1
36	S31	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - VILLANUEVA	SERVICIO	1
37	S33	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - VILLANUEVA	SERVICIO	1
38	S31	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - SARAVENA	SERVICIO	1
39	S33	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - SARAVENA	SERVICIO	1
40	S31	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - TAME	SERVICIO	1
41	S33	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - TAME	SERVICIO	1
42	S31	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - FORTUL	SERVICIO	1
43	S33	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - FORTUL	SERVICIO	1
44	S31	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - ARAUCA	SERVICIO	1
45	S33	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - ARAUCA	SERVICIO	1

NOTA: Aquellos servicios que no se encuentran dentro del plan de beneficios contemplados en el acuerdo 002 de 2001 del CSSMP, en las especificaciones técnicas establecidas, y que mediante acta de aprobación favorable (CTC DISAN) o por orden judicial (tutela) se autoricen, se podrán prestar con cargo al contrato, para lo cual deberá presentarse cotización cuyo valor no podrá exceder los precios del mercado, los cuales se determinaran mediante solicitud de cotizaciones en otras entidades prestadoras, el contratista deberá sujetarse.

OPCIONES QUE EXISTEN EN EL MERCADO PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD

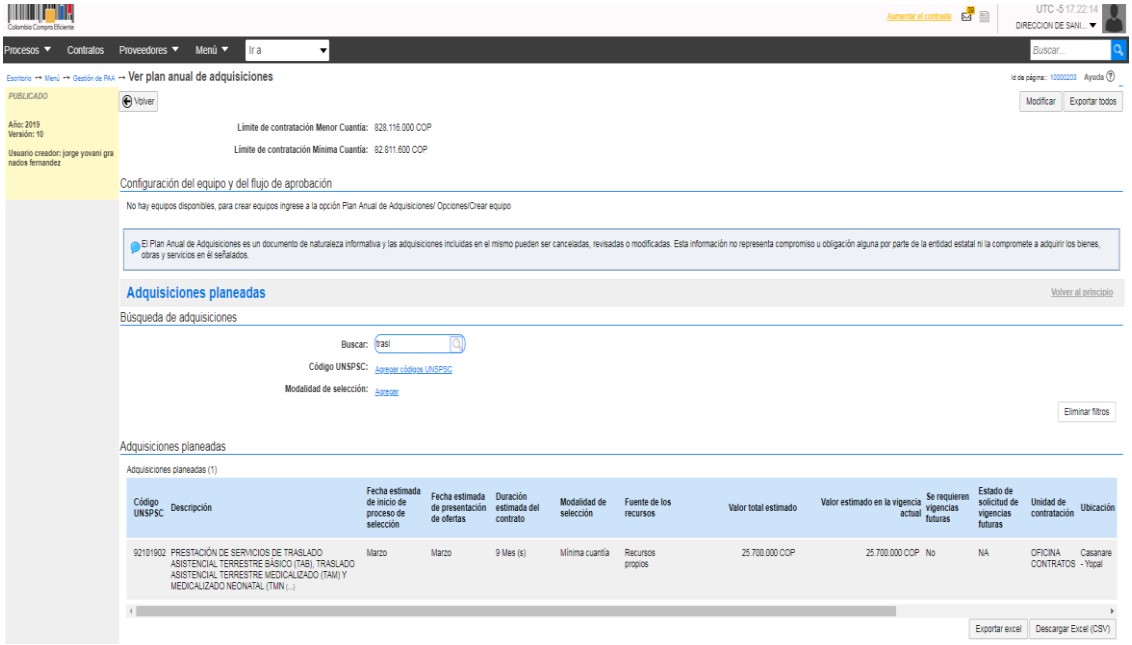
A continuación, se indican algunas de las IPS y personas naturales existentes en la ciudad y la región que por las características de su oferta podrían ofrecer los bienes y servicios que la entidad requiere para satisfacer su necesidad y la de las unidades centralizadas:

No.	EMPRESA
1	URMEDICAS 24 HORAS LTDA.
2	URGENCIA VITAL DEL CASANARE S.A.S.

3	SERVI SOS & HSEQ SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S.
4	FUNDACIÓN PROMOVER

NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2019:

Se realiza consulta el día 04 abril de 2019 de la necesidad del presente proceso en el Plan Anual de Adquisiciones de la CENAC YOPAL – ESM 4036 publicado en SECOP II.



RELACIÓN EXISTENTE:

Existe concordancia entre los servicios a adquirir dentro del proceso a contratar la prestación de servicios de traslado asistencial terrestre básico, traslado asistencial terrestre medicalizado (TAM) y medicalizado neonatal (TMN) y el rubro presupuestal A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE BÁSICO (TAB), TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE MEDICALIZADO (TAM) Y MEDICALIZADO NEONATAL (TMN) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Rubro presupuestal: La apropiación presupuestal disponible para el presente proceso es la siguiente:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-02-02-02-009	**16**	**SSF**	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	25,700,000

Para las unidades que centraliza la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL, se encuentra distribuido el presupuesto así:

ÍTEM	UNIDAD	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	CUENTA	VALOR
1	ESM 4036 BASPC 16	A-02-02-02-009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	25,700,000
TOTAL				**25,700,000**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP ll, además estarán disponibles en la oficina de contratos de la CENAC (Central Administrativa Y Contable) regional Yopal.

El contrato a suscribir está amparado con una partida especial, y previa verificación técnica de los ítems a contratar, se evidencia que no están incluidos en ningún contrato en ejecución a la fecha, por lo tanto, para satisfacer la necesidad de la entidad, se requiere la ejecución del objeto contractual.

EXISTENCIAS EN SAP

No hay existencia en SAP

JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA

No existen reservas de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso.

IMPORTANCIA

La dirección de la CENAC YOPAL requiere la contratación por el rubro A A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, con el fin de suplir necesidades de los Establecimientos de Sanidad Militar de los departamentos de Arauca y Casanare, unidades centralizadas por la CENAC YOPAL.

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la “Guía para la elaboración de estudios de sector” de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector desde el punto de vista técnico, económico y jurídico:

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo

establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que dice: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso.

TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIA TERRESTRE

El desarrollo tecnológico permite contar con recursos cada vez más avanzados para el cuidado del paciente en estado crítico. A diferencia de épocas anteriores, la ambulancia moderna debe ser un vehículo dotado con los elementos necesarios para proveer de manera eficiente la asistencia prehospitalaria que el paciente requiere para mantener su estado de salud hasta el acceso a un centro asistencial.

Con el fin de precisar el ámbito de acción, se presentan las siguientes definiciones:

- **Transporte primario:** Es el traslado que se realiza desde el sitio de ocurrencia del evento hasta un centro de atención inicial. Este es el que implica directamente a la atención prehospitalaria.

- **Transporte secundario:** Es el traslado que se realiza desde un centro asistencial hasta otro centro o sitio, con el fin de completar el proceso de atención definitiva. Este aplica a la atención prehospitalaria.

- **Ambulancia básica**: Unidad de intervención con equipo específico de respuesta inicial tripulada por auxiliar de enfermería o técnico en atención prehospitalaria. Debe tener una camilla principal con sistema de anclaje, camilla secundaria, tabla espinal corta, tabla espinal larga, camilla tipo cuchara, millar o camilla de vacío, silla de ruedas, sistema de oxígeno con capacidad total de almacenamiento de 6 metros cúbicos, equipo de radiocomunicaciones, sistema sonoro de alerta vial adicional al pito o bocina.

- **Ambulancia medicalizada:** Unidad de intervención con equipo avanzado tripulada por médico entrenado, enfermera, auxiliar o tecnólogo en atención prehospitalaria. Debe contenerlo de la ambulancia básica más laringoscopios adultos y pediátricos con hojas rectas y curvas, respirador o ventilador de transporte, volumen, presión o mixtos con dos circuitos respiratorios estériles, monitor de electrocardiografía con desfibrilador portátil, oxímetro, sistema electrónico de control de infusión y glucómetro.

- **Ambulancia de traslado neonatal**: Tendría lo mismo de la medicalizada adicionando la cámara de Hood neonatal o incubadora portátil.

Las ambulancias terrestres en cualquiera de sus niveles de complejidad de atención son consideradas vehículos de emergencia y se rigen por el Código Nacional de Tránsito y los artículos que los protegen, les brindan prioridad y cuidado especial por parte de la ciudadanía.

El transporte de pacientes a bordo de ambulancias es un acto médico, que implica todas las condiciones legales, humanas y éticas correspondientes. En el caso de

los transportes realizados por personal no médico, como auxiliares, tecnólogos o personal de enfermería, éstos siempre deben tener una supervisión directa a través de un sistema de comunicaciones y en este caso la responsabilidad del transporte y de los procedimientos realizados estará a cargo del médico supervisor.

Para realizar un transporte adecuado es necesario tener el entrenamiento y el equipo apropiados. El personal que tripula ambulancias terrestres y aéreas debe cumplir unos requisitos mínimos mencionados en la ley...

Fuente: https://encolombia.com/medicina/guiasmed/guia-hospitalaria/transportedepacientesenambulancia/

SECTOR ECONÓMICO LOCAL

TEJIDO EMPRESARIAL DE CASANARE

Casanare y Yopal a partir de las caídas del precio del petróleo a nivel global en el pasado reciente, ha visto un impacto negativo en su economía debido a que el sector de los hidrocarburos había alcanzado a representar más del 70% de sus ingresos dinámicos de producción, entendiéndose que la oferta y demanda de bienes y servicios giraban en torno a esta industria.

La administración local y los empresarios de la región encontraron en esta coyuntura la oportunidad para diversificar la fuente de sus ingresos y reactivar la economía, pasos que se han dado de manera lenta pero que con el paso del tiempo han tomado forma, a partir de la educación y promoción empresarial encabezada por la gobernación del Casanare y cada uno de sus municipios, con la ayuda y capacitación en diversos sectores por parte de la Cámara de Comercio de Casanare, quien se ha convertido en un socio del productor de la región; brindado asesoría desde la producción a la comercialización en diversos sectores como el del turismo, la cultura y la gastronomía que identifica esta basta zona del país.

Ante estos cambios, actualmente Yopal cuenta con una amplia oferta comercial, soportada principalmente en pequeños comerciantes que han entendido los cambios en la economía y han hecho cambios en sus operaciones para mantenerse en el mercado y competir ante la llegada de las grandes superficies.

En 2017, Casanare registró un **incremento de nuevas empresas constituidas**, pasando de 3.805 en 2016 a 4.043 en 2017 (matrículas).

EMPRESAS ACTIVAS	PERSONAS NATURALES	PERSONAS JURÍDICAS	CRECIMIENTO NUEVAS EMPRESAS	LOCALIZADAS EN YOPAL
20861	82%	18%	6%	51%

Fuente: CCC (2018)

FUENTE:

- https://www.casanare.gov.co/?idcategoria=1202
- https://cccasanare.co/

ASPECTOS ECONÓMICOS:

La economía se centra en el comportamiento de los individuos, su interacción ante determinados sucesos y el efecto que producen en su entorno (en los precios, la producción, la riqueza o el consumo, entre otros). Es una ciencia social porque estudia la actividad y comportamiento humanos, que es un objeto de estudio altamente dinámico.

Division según la economía clásica

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica:

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:



La **prestación de servicios de** se considera que hace parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente en el sector Terciario o factor comercial en donde hace referencia a todas las actividades relacionadas con la compra y venta de productos y servicios.

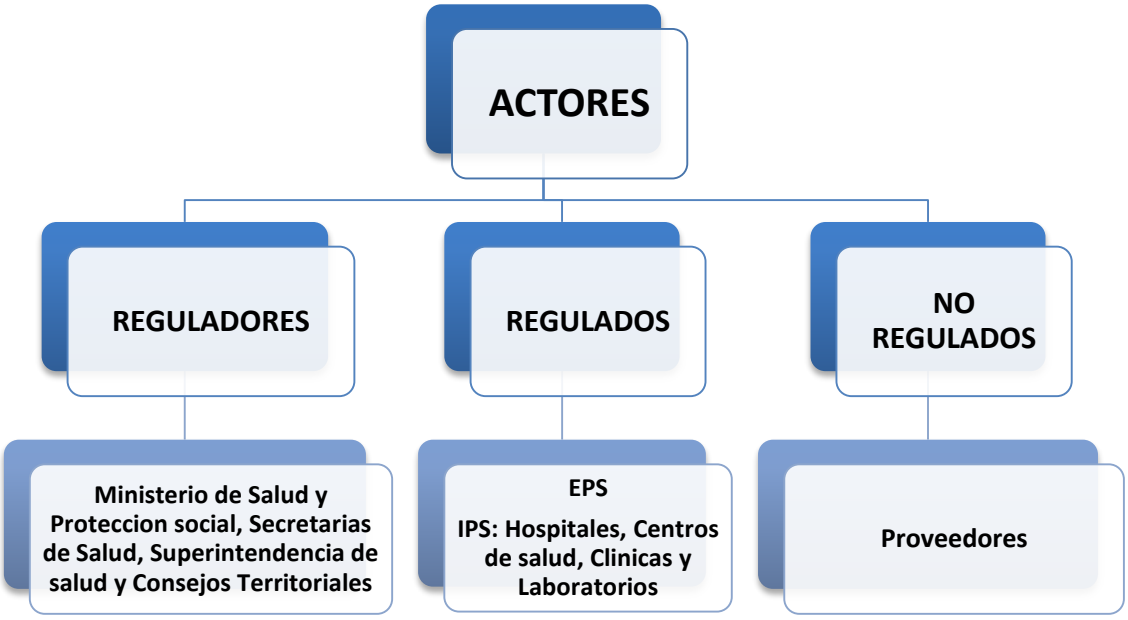
LA SALUD EN COLOMBIA

La salud en Colombia evidencia fragmentación de servicios de salud y aseguramiento, por la centralidad y concentración de recursos en organizaciones públicas y privadas. En las dos últimas décadas han aplicado de manera marginal acciones promocionales y preventivas por razones de lógicas mercantiles que generan barreras de acceso al servicio, ineficiencia en la utilización de los recursos

disponibles y baja calidad técnica y operativa de los procesos logísticos y administrativos. Debido a esta situación problemática, se definió un marco regulatorio que propone esquemas de prestación del servicios de salud basados en las dinámica de redes (RAS) y la atención primaria en salud (APS) en Colombia, con el fin de consolidar estructuras de atención integrada, integral y continua en el sector de la salud, que necesariamente deben articular la logística integral como un área estratégica de las IPS y las EPS, validando e implementando un esquema de gestión en tiempos, escalas y resultados, con el fin de prestar un servicio eficaz y eficiente con un impacto directo, positivo e incremental en el paciente-usuario.

Uno de estos esquemas son las redes integrales de prestadores de servicios de salud (RIPSS), que se instauran como línea en la Política Pública de Atención Integral en Salud en el año 2016 en Colombia y se regulan e implementa por la Resolución 1441 del 21 de abril del 2016, la cual define en su artículo 14 un conjunto de actores involucrados y responsables de manera directa para la habilitación de las RIPSS, que se categorizan en un esquema de política pública como actores reguladores, actores regulados y actores no regulados.

Actores que participan en la Red Integral de Prestadores de Servicios de Salud (RIPSS)



Redes de atención en salud (RAS)

- **Redes Integradas:** Son los sistemas interinstitucionales de salud como entidades u organizaciones que comparten una dinámica en red de orden funcional.

- **Redes Integrales de Salud:** aglutina entidades u organizaciones con tecnología que garantizan la cobertura y el acceso en materia de salud.

La estructura operacional de las redes de atención de salud



La Política de Atención Integral en Salud reza, que la conformación, organización y gestión de las RIPSS deben cumplir con los siguientes objetivos: i) caracterizar y estimar las necesidades de la población, teniendo como criterio la capacidad instalada disponible; ii) definir el portafolio de servicios que se puede cumplir en el territorio, de acuerdo con el criterio de los servicios existentes y habilitados; iii) definir procesos, procedimientos, mecanismos administrativos y asistenciales.

Dinámica de la prestación de los servicios médicos



El esquema propuesto implica interdependencia, interrelación y coordinación de actores públicos, privados y mixtos en un territorio, con tecnología y competencias especializadas para enfermedades, incorporación de servicios de complejidad y pertinencia e incidencia sociocultural en el territorio abarcado e intervenido por la RIPSS.

NIVELES DE ATENCIÓN MÉDICA

La clasificación por niveles de atención es una concepción de tipo técnica y administrativa, basada en la organización del contacto de las personas y comunidades con el sistema de salud, que define objetivos específicos para cada nivel de acuerdo a su ubicación, su nivel de complejidad y las particulares experticias que ha desarrollado (OPS / OMS, 1986).

Entonces, la atención en salud se organiza en tres niveles diferentes:



Primer Nivel de Atención

Abarca a los efectores que brindan atención ambulatoria y se dedican a la **atención, prevención y promoción** de la salud y son reconocidos por la población como referentes locales de salud.

Por lo tanto, en este nivel se realizan acciones de promoción y protección de la salud, diagnóstico temprano del daño, atención de todos aquellos problemas de salud percibidos por la población por los que realiza la consulta *–demanda espontánea de morbilidad percibida-.* Como así también, la búsqueda activa de las personas que nunca llegan a atenderse en el centro de salud *-demanda oculta-* que habitualmente se trata de la población en condiciones de mayor vulnerabilidad social.

Para cumplir con calidad con el objetivo de cobertura total de la población a cargo, el equipo de salud define sus tareas teniendo en cuenta las características de la población y sus problemas de salud más frecuentes, pero también revisa las prácticas y los dispositivos de atención como pautas de mejora de la calidad. Dentro de este nivel están comprendidos: los centros de salud, las postas y unidades sanitarias, las salas de primeros auxilios y los CIC s. En nuestro país, también se ha incluido en algunos casos a los consultorios externos de hospitales de baja complejidad en zonas rurales, cuando tienen a su cargo un área programática. La mayor parte de los problemas de salud que se consultan por la población se pueden resolver **allí**, por lo general son aquellos que se presentan con mayor frecuencia en la población y son habitualmente el 90% de los llamados **problemas prevalentes de salud.**

Segundo nivel de atención

Se trata de instituciones de salud, con internación en servicios básicos: Clínica Médica, Pediatría, Cirugía General, Guardia y Maternidad, además de la infraestructura necesaria para realizar exámenes complementarios y los diagnósticos básicos correspondientes a este nivel.

Incluye la atención ambulatoria de especialidades para problemas de salud más específicos como: neurología, traumatología, cardiología, etc.

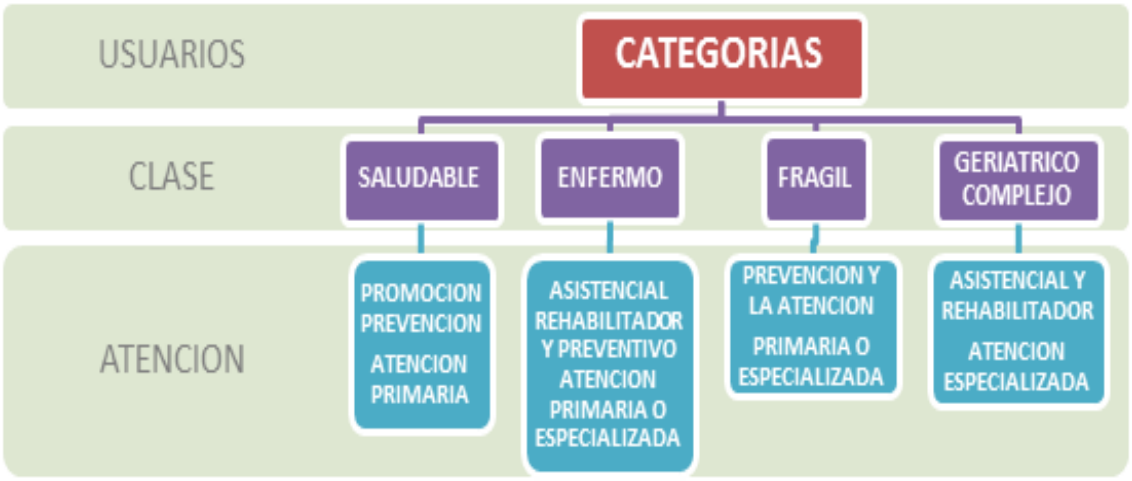
Es el lugar que recibe a las personas que consultaron en el primer nivel de atención, y que por el problema de salud que presentan, requieren de una derivación, sea para interconsultas con otros especialistas o para internación por parto o cirugías simples. Cuando derivamos a una persona al segundo nivel hablamos de *referencia* y lo hacemos con el acompañamiento correspondiente, personal o a través de documentación que pueda ser de utilidad.

Dentro de este nivel de atención se encuentran los hospitales generales, algunos hospitales regionales y las maternidades.

Tercer nivel de atención

Comprende las instituciones de salud equipadas con alta complejidad para la atención de problemas de salud que requieren mayor tecnología y mayor aparatología. Estas instituciones cuentan con salas de internación, cirugía, clínica médica, especialidades quirúrgicas específicas; (traumatología, neurocirugía, cirugía cardiovascular, y otras) infraestructura para la realización de estudios complementarios más complejos; unidad de terapia intensiva y unidades coronarias.
Debe recibir las remisiones del segundo nivel de atención.

Usuarios – Pacientes



ANÁLISIS ECONÓMICO

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal, como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2019, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa del objeto del contrato que se llegare a celebrar: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE BÁSICO (TAB), TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE MEDICALIZADO (TAM) Y MEDICALIZADO NEONATAL (TMN) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

VARIABLES ECONÓMICAS

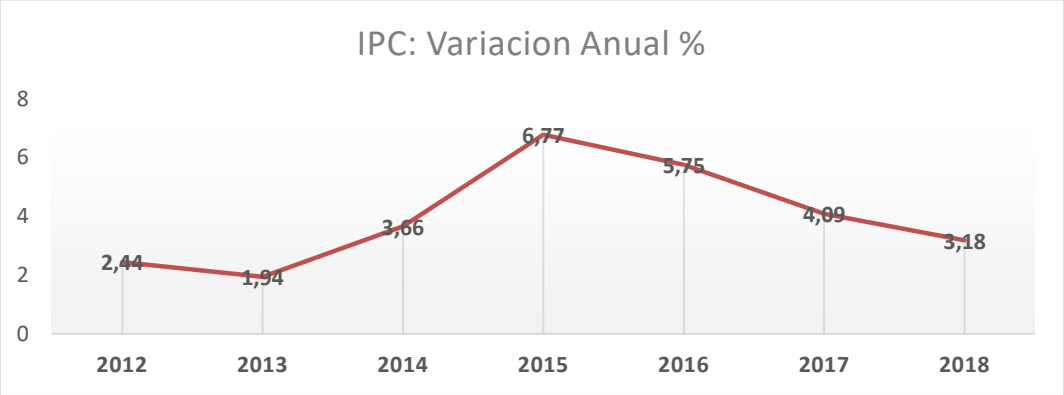
A continuación, se expone información relevante como lo es el PIB, IPC, indicadores económicos, cifras de importaciones y exportaciones, tasa representativa del mercado entre otros, extraída de diferentes fuentes en la cual plasma únicamente los datos relevantes a este proceso y la posibilidad que estas variables pueden influenciar en el mismo.

Los indicadores nacionales como factor de análisis del comportamiento de la economía colombiana que pueden incidir en el presente proceso contractual, reflejan la siguiente información:

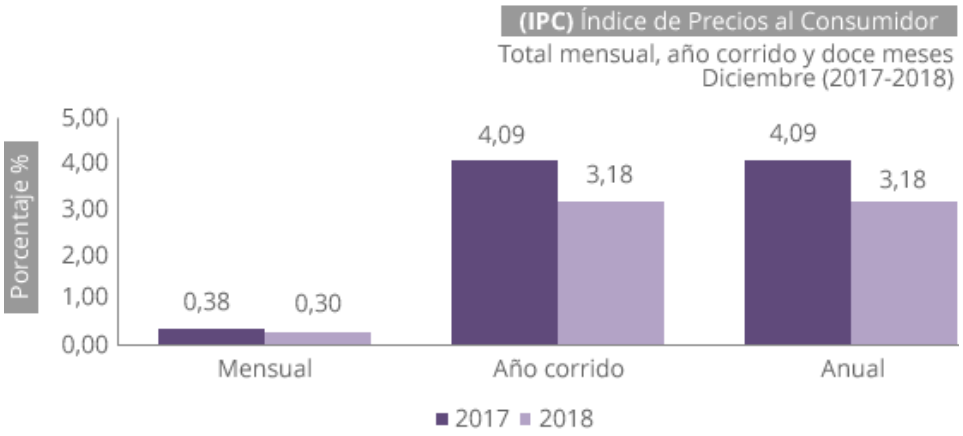
Dólar TRM	UVR	DTF (EA)	Desempleo (Total Nacional)	IPC	PIB	Salario mínimo
$ 3.106,16	**262,7198**	**4,63%**	**9,70%**	**0,57%**	**2,8%**	**$ 828.116**
Marzo 07	Marzo 07	Marzo 07	Diciembre 2018	Febrero 2019	IV Trimestre 2018	2019

Fuente: DANE

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) AÑO 2018



En 2018, el IPC registró una variación de 3,18% en comparación con 2017



Cuatro grupos se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (6,38%), Salud (4,33%), Vivienda (4,13%) y Transporte (3,73%). El resto de los grupos de gastos se ubicaron por debajo del promedio: Alimentos (2,43%), Otros gastos (2,29%), Vestuario (0,33%), Comunicaciones (0,28%) y Diversión (-1,16%).

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en los grupos de: Vivienda y Alimentos, los cuales en conjunto contribuyeron con 1,98 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En el mes de diciembre de 2018, el IPC registró una variación de 0,30% en comparación con el mes anterior de 2018. Cuatro grupos se ubicaron por encima del promedio nacional: Diversión (0,69%), Alimentos (0,40%), Transporte (0,38%) y Vivienda (0,30%). Por debajo se ubicaron: Otros gastos (0,14%), Salud (0,09%), Vestuario (0,08%), Educación (0,02%) y Comunicaciones (-0,03%).

RESULTADOS ANUALES DE 2018

Comportamiento de la variación del IPC, según grupos y gastos básicos
Variación y contribución anual por grupos de gasto

En diciembre de 2018, el IPC registró una variación de 3,18% en comparación con diciembre de 2017. Cuatro grupos se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (6,38%), Salud (4,33%), Vivienda (4,13%) y Transporte (3,73%). El resto de los grupos de gastos se ubicaron por debajo del promedio: Alimentos (2,43%), Otros gastos (2,29%), Vestuario (0,33%), Comunicaciones (0,28%) y Diversión (-1,16%).

Cuadro 1. IPC Variación anual
Por grupos de gasto
Diciembre 2017-2018

Grupos de gasto	Peso %	2017		2018	
		Variación %	Contribución Puntos Porcentuales	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	5,73	7,41	0,47	6,38	0,42
Salud	2,43	6,34	0,17	4,33	0,12
Vivienda	30,10	4,49	1,38	4,13	1,27
Transporte	15,19	4,52	0,64	3,73	0,53
Total	**100,00**	**4,09**	**4,09**	**3,18**	**3,18**
Alimentos	28,21	1,92	0,57	2,43	0,71
Otros gastos	6,35	5,78	0,36	2,29	0,15
Vestuario	5,16	1,98	0,08	0,33	0,01
Comunicaciones	3,72	6,43	0,22	0,28	0,01
Diversión	3,10	7,69	0,21	-1,16	-0,03

Fuente: DANE – IPC

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en los grupos de: Vivienda y Alimentos, los cuales en conjunto contribuyeron con 1,98 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variación y contribución anual de los gastos básicos

En diciembre de 2018 en comparación con diciembre de 2017, la variación de los gastos básicos que más aportaron fueron: arrendamiento imputado (3,49%), energía eléctrica (8,82%), almuerzo (3,64%), arrendamiento efectivo (3,32%), pensiones (8,46%), combustible para vehículos (7,28%), acueducto, alcantarillado y aseo (6,56%), bus (5,09%), matrículas de educación superior y no formal (5,60%) y otras frutas frescas (12,92%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: otras hortalizas y legumbres secas (-22,12%), papa (-11,03%), panela (-16,88%), servicios relacionados con diversión (-5,48%) y azúcar (-7,08%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales gastos básicos
Diciembre 2018

Artículo	Variación anual	Contribución anual
Arrendamiento imputado	3,49	0,39
Energía eléctrica	8,82	0,30
Almuerzo	3,64	0,26
Arrendamiento efectivo	3,32	0,24
Pensiones	8,46	0,18
Combustible para vehículos	7,28	0,17
Acueducto, alcantarillado y aseo	6,56	0,17
Bus	5,09	0,13
Matrículas de educación superior y no formal	5,60	0,13
Otras frutas frescas	12,92	0,12

Fuente: DANE – IPC

FUENTE: http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_dic17.pdf.

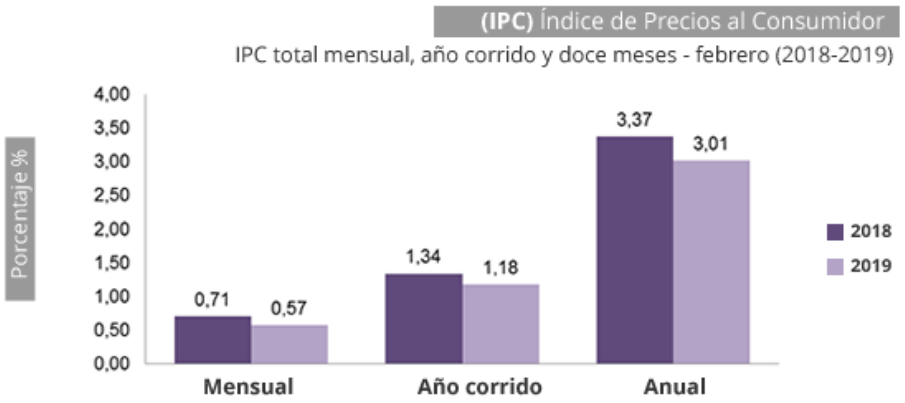
Boletín **técnico**

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Diciembre 2018

GOBIERNO DE COLOMBIA DANE

IPC AÑO CORRIDO AÑO 2019 FEBRERO

En el mes de febrero de 2019, el IPC registró una variación de (0,57%) en comparación con enero de 2019.



Cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,57%): Educación (4,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,05%), Transporte (0,78%) y por último Restaurantes y hoteles (0,75%). Por debajo se ubicaron: Bienes y Servicios Diversos (0,57%), Recreación y Cultura (0,53%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,39%), Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros Combustibles (0,27%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,23%), Prendas De Vestir Y Calzado (0,08%), Salud (-0,02%) y por último, Información y Comunicación (-0,12%)

RESULTADOS DEL MES DE FEBRERO 2019

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En lo corrido a febrero de 2019, seis divisiones de bienes y servicios se ubican por encima del promedio nacional (1,18%): Educación (4,48%), Restaurantes Y Hoteles (1,91%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,54%), Bienes Y Servicios Diversos (1,35%) y por último Información Y Comunicación (1,32%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (1,15%), Recreación Y Cultura (1,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,86%), Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles (0,53%), Salud (0,35%) y por último, Prendas De Vestir Y Calzado (-0,08%).

Cuadro 1. IPC Variación mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2018 - 2019

		2018		2019	
Divisiones de gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41			4,48	0,20
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,16	0,02	1,05	0,02
Transporte	12,93			0,78	0,10
Restaurantes Y Hoteles	9,43			0,75	0,07
TOTAL	100,00	0,71	0,71	0,57	0,57
Bienes Y Servicios Diversos	5,36			0,57	0,03
Recreación Y Cultura	3,79			0,53	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19			0,39	0,02
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	33,12			0,27	0,09
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05			0,23	0,03
Prendas De Vestir Y Calzado	3,98			0,08	0,00
Salud	1,71			-0,02	0,00
Información Y Comunicación	4,33	0,23	0,01	-0,12	-0,01

Fuente: DANE- IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,57%), se ubicaron en las divisiones de: Educación; Transporte; Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles y Restaurantes Y Hoteles, las cuales aportaron 0,46 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el mes

En febrero de 2019 en comparación con enero de 2019, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: Educación preescolar y básica primaria (4,58%), Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,89%), Transporte urbano (incluye tren y metro) (1,24%), Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, medios de transporte, máquinas expendedoras, puestos móviles, y lugares de esparcimiento; se incluyen también las contratadas por encargo, para llevar y por servicio a domicilio (0,83%), Educación Secundaria (4,75%), Arriendo imputado (0,25%), Frutas frescas (3,67%), Arriendo efectivo (0,25%), Transporte escolar (3,71%) y Suministro de agua (0,65%).

Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: Tomate (-13,78%), Cebolla (-6,03%), Electricidad (-0,26%), Equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-1,46%), y Productos farmacéuticos y dermatológicos (-0,34%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2019

Subclase	Variación Mensual (%)	Contribución Mensual Puntos Porcentuales
Educación preescolar y básica primaria	4,58	0,07
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	4,89	0,06
Transporte urbano (incluye tren y metro)	1,24	0,06
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,83	0,05
Educación Secundaria	4,75	0,04
Arriendo imputado	0,25	0,04
Frutas frescas	3,67	0,03
Arriendo efectivo	0,25	0,03
Transporte escolar	3,71	0,01
Suministro de Agua	0,65	0,01

Fuente: DANE – IPC

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_feb19.pdf

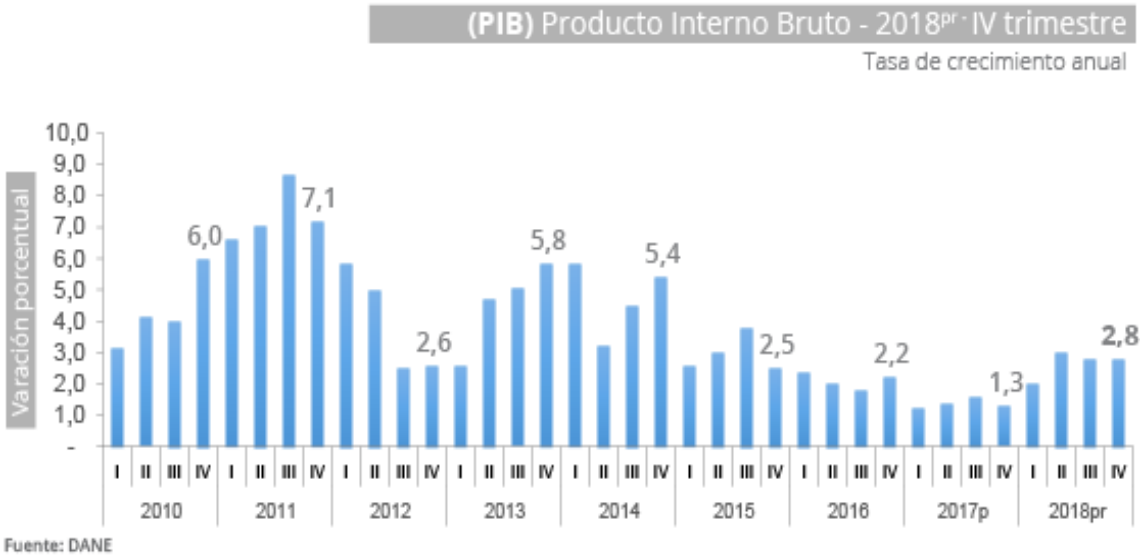
DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Febrero 2019

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) CUARTO TRIMESTRE 2018 ANUAL 2018

PIB PRODUCCIÓN

En el cuarto trimestre de 2018pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 2,8% respecto al mismo periodo de 2017p.



Fuente: DANE

PRODUCTO INTERNO BRUTO
SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

El Producto Interno Bruto crece 2,7% en el año 2018pr respecto al año 2017p; las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son (ver tabla 1):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,1% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,0% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2018pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 2,8% respecto al mismo periodo de 2017p. Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,3% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto, en su serie corregida de efecto estacional y calendario, crece 0,6%. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 1,9%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2018pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2018pr / 2017p	2018pr - IV / 2017p - IV	2018pr - IV / 2018pr - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,0	0,9	0,0
Explotación de minas y canteras	-0,8	-0,1	-2,0
Industrias manufactureras	2,0	2,5	0,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,7	2,6	0,5
Construcción	0,3	4,2	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,1	2,9	0,4
Información y comunicaciones	3,1	3,7	2,3
Actividades financieras y de seguros	3,1	2,7	1,8
Actividades inmobiliarias	2,0	1,8	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	5,0	3,3	-0,9
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,1	3,9	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	1,4	2,6	1,5
Valor agregado bruto	2,5	2,6	0,3
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,6	2,5	0,2
Producto Interno Bruto	**2,7**	**2,8**	**0,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN
Valor agregado por actividad económica

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2018pr, el valor agregado de la actividad de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,1% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2017p. Este comportamiento es explicado por la dinámica de las siguientes actividades (ver tabla 7):

- Alojamiento y servicios de comida crece 3,7%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,1%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,7%.

En el cuarto trimestre de 2018pr, el valor agregado de la actividad de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, y alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2017p. Esta dinámica se explica por:

- Transporte y almacenamiento crece 4,4%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la actividad de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, y alojamiento y servicios de comida crece 0,4% en su serie

corregida de efecto estacional y calendario, comportamiento explicado por la siguiente dinámica:

- Transporte y almacenamiento crece 1,4%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2018pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2018pr / 2017p	2018pr - IV / 2017p - IV	2018pr - IV / 2018pr - III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,1	2,5	0,1
Transporte y almacenamiento	2,7	4,4	1,4
Alojamiento y servicios de comida	3,7	1,9	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**3,1**	**2,9**	**0,4**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

PIB desde el enfoque del gasto

Desde el enfoque del gasto el crecimiento del Producto Interno Bruto de 2,7% en el año 2018pr, se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,9%.
- Formación bruta de capital crece 3,5%.
- Exportaciones crecieron 1,2%.
- Importaciones crecieron 8,0%.

En el cuarto trimestre de 2018pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,8% respecto al mismo periodo de 2017p. Esta dinámica se explica por los siguientes crecimientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 4,0%.
- Formación bruta de capital crece 6,7%.
- Exportaciones crecieron 3,0%.
- Importaciones crecieron 14,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 0,6% en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 1,3%.
- Importaciones crecen 6,2%.
- Exportaciones decrecen 0,2%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2018pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2018pr / 2017p	2018pr- IV / 2017p- IV	2018pr- IV / 2018pr- III
Gasto de consumo final[2]	3,9	4,0	0,7
Formación bruta de capital[3]	3,5	6,7	1,3
Exportaciones	1,2	3,0	-0,2
Importaciones	8,0	14,0	6,2
Producto Interno Bruto	**2,7**	**2,8**	**0,6**

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

EXPORTACIONES CUARTO TRIMESTRE 2018

Para el año 2018pr, las exportaciones crecen 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo del 2017p. Durante el cuarto trimestre del 2018pr, en su serie original, las exportaciones crecen 3,0% respecto al mismo periodo del año anterior. La serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 0,2% comparada con el trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2018pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2018pr / 2017p	2018pr- IV / 2017p- IV	2018pr- IV / 2018pr- III
Exportaciones	**1,2**	**3,0**	**-0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

IMPORTACIONES CUARTO TRIMESTRE 2018

Para el año 2018pr, las importaciones crecen 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo del 2017. Durante el tercer trimestre del 2018pr, en su serie original, las importaciones crecen 14,0% respecto al mismo periodo del año anterior. La serie corregida de efecto estacional y calendario crece 6,2%, comparada con el trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 18):

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2018pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2018pr / 2017p	2018pr- IV / 2017p- IV	2018pr- IV / 2018pr- III
Importaciones	**8,0**	**14,0**	**6,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Bogotá D.C
28 de febrero de 2019

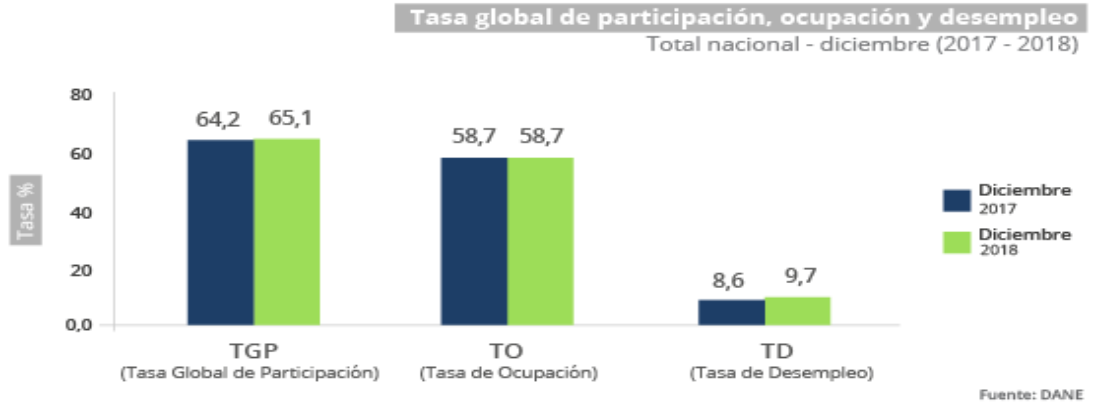
Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
IV Trimestre de 2018

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales

EMPLEO - DESEMPLEO 2018

GRAN ENCUESTA INTEGRADA DE HOGARES (GEIH) MERCADO LABORAL

En el 2018 la tasa de desempleo en el total nacional fue 9,7%, presentando un aumento de 0,3 puntos porcentuales al compararlo con 2017 (9,4%). La tasa global de participación fue 64,0%, lo que representó una disminución de 0,4 puntos porcentuales frente a 2017 (64,4%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 57,8%, presentando una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto a 2017 (58,4%).



Para 2018 la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,8%, la tasa global de participación 66,4% y la tasa de ocupación 59,2%. Para el 2017 se ubicaron en 10,6%, 67,0% y 59,9%, respectivamente.

Para el mes de diciembre de 2018 la tasa de desempleo fue 9,7%, presentando un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2017 (8,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,1% y la tasa de ocupación en 58,7%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,7%, respectivamente.

En diciembre de 2018 la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,7%, la tasa global de participación 66,4% y la tasa de ocupación 59,3%. Para el mismo mes de 2017 se ubicaron en 9,8%, 66,6% y 60,1%, respectivamente.

CASANARE GENERALIDADES

TERRITORIO	CAPITAL	TEMPERATURA PROMEDIO	ALTURA PROMEDIO	DISTANCIA A BOGOTÁ	HABITANTES (2018)	PIB (2016)	DESEMPLEO (2016)
44.640 km^2	Yopal	26°C	350 msnm	387 km	375.249	10.952	10,8%

PIB DE CASANARE

Casanare presenta crecimiento sostenido reflejado en dinamismo de las actividades económicas. La rama agropecuaria alcanzó en 2016 los $964 mil millones, confirmando la vocación del departamento; mientras la construcción bajó $191 mil millones. Así, el agro y los servicios sociales fueron los sectores que mitigaron el efecto de la caída en la actividad petrolera.

TEJIDO EMPRESARIAL

En 2017, Casanare registró un **incremento de nuevas empresas constituidas**, pasando de 3.805 en 2016 a 4.043 en 2017 (matrículas).

EMPRESAS ACTIVAS	PERSONAS NATURALES	PERSONAS JURÍDICAS	CRECIMIENTO NUEVAS EMPRESAS	LOCALIZADAS EN YOPAL
20861	82%	18%	6%	51%

Fuente: CCC (2018)

ESTRUCTURA PRODUCTIVA

Casanare es potencia nacional en producción agropecuaria y energética:

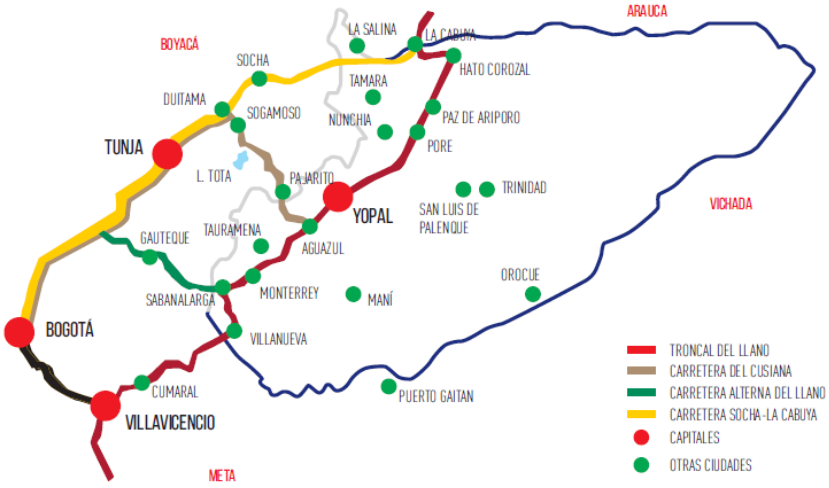
ARROZ	GAS NATURAL	PALMA DE ACEITE	PETROLEO	INVENTARIO BOVINO

1er Productor Nacional	1er Productor Nacional	2do Productor Nacional	2do Productor Nacional	1.861.776

CONECTIVIDAD DE CASANARE

Casanare está ubicado estratégicamente y cuenta con una excelente conectividad terrestre y aérea con el principal mercado de Colombia (Bogotá) y con el corredor estratégico hacia Venezuela.

MOVILIZACIÓN TERRESTRE:



YOPAL ECONOMIA Y GENERALIDADES

CREACIÓN	TERRITORIO	ALTURA PROMEDIO	DISTANCIA A BOGOTÁ	HABITANTES	PIB (Contribución Casanare)
1.942	2.771	390 msnm	355 km	146.331	31,11%

YOPAL CENTRO DE SERVICIOS PARA LA ORINOQUIA

Yopal es centro de servicios para la inversión. Cuenta con una amplia oferta de bienes y servicios financieros, comerciales y corporativos para desarrollar negocios.

HOTELES	BANCOS	AEROLÍNEAS	UNIVERSIDAD	CENTRO COMERCIAL	VEHÍCULOS
5.514 Camas	16	3	10	5 Grandes Superficies	11 Concesionarios
4 de cadena 119 de alojamiento	26 Sucursales	338.000 Transportados	64 Programas	4 Centros Comerciales	15 Marcas

Fuente:
https://cccasanare.co/articulacion-publico-privada/estudioseinvestigaciones/#1487955994504-c30e6c20-ccca

ASPECTOS REGULATORIOS

GENERALES

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 —Código Civil
- Ley 1564 de 2012 —Código General de Proceso
- Decreto 410 de 1971 —Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
- Ley 816 de 2003 —Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 —Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos
- Ley 1474 de 2011 —Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 4170 de 2011 —Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura
- Decreto Ley 019 de 2012 —Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- Decreto 1082 de 2015 —Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
- Resolución No. 6302 de 2014 —Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.
- Resolución 4519 de 27 de mayo de 2016 —Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 15 de 2015 —Políticas de Contratación Sector Defensa
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Ley 1882 de 2018 —Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

ASPECTO ESPECÍFICOS

- Ley 352 de Enero 17 de 1997 “Por la cual se reestructura el sistema de salud de las Fuerzas militares y de policía Nacional”
- Resolución 1441 de 2013 “por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 1995 DE 1999. Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica del Ministerio de Salud.

- Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 “Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial” del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.
- LEY 100 de 1993 “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1438 del 2011 “Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1751 del 2015 “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”

ASPECTOS TÉCNICOS

Se requiere contratar **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE BÁSICO (TAB), TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE MEDICALIZADO (TAM) Y MEDICALIZADO NEONATAL (TMN) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, de acuerdo a las necesidades presentadas y siguiendo la normatividad vigente.

A-02-02-02-009-003-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA								
ÍTEM	CÓDIGO CUPS	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	S31	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL- BOGOTÁ	SERVICIO	1
2	S33	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL- BOGOTÁ	SERVICIO	1
3	S33	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA NEONATAL YOPAL-BOGOTÁ	SERVICIO	1
4	S31	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - VILLAVICENCIO	SERVICIO	1
5	S33	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - VILLAVICENCIO	SERVICIO	1
6	S33	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA NEONATAL YOPAL-VILLAVICENCIO	SERVICIO	1
7	S31	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - SOGAMOSO	SERVICIO	1
8	S33	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - SOGAMOSO	SERVICIO	1
9	S33	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA NEONATAL YOPAL-SOGAMOSO	SERVICIO	1
10	S31	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - DUITAMA	SERVICIO	1
11	S33	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - DUITAMA	SERVICIO	1

12	S33	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA NEONATAL YOPAL - DUITAMA	SERVICIO	1
13	S31	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - TUNJA	SERVICIO	1
14	S33	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - TUNJA	SERVICIO	1
15	S33	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA NEONATAL YOPAL - TUNJA	SERVICIO	1
16	S31	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - PUERTO RONDÓN	SERVICIO	1
17	S33	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - PUERTO RONDÓN	SERVICIO	1
18	S33	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA NEONATAL YOPAL - PUERTO RONDÓN	SERVICIO	1
19	S31	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA VILLAVICENCIO - BOGOTÁ	SERVICIO	1
20	S33	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA VILLAVICENCIO - BOGOTÁ	SERVICIO	1
21	S33	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA NEONATAL VILLAVICENCIO - BOGOTÁ	SERVICIO	1
22	S31	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO SENCILLO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA CASCO URBANO YOPAL	SERVICIO	1
23	S33	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO SENCILLO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA CASCO URBANO YOPAL	SERVICIO	1
24	S31	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO REDONDO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA CASCO URBANO YOPAL	SERVICIO	1
25	S33	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO REDONDO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA CASCO URBANO YOPAL	SERVICIO	1
26	S31	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - AGUAZUL	SERVICIO	1
27	S33	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - AGUAZUL	SERVICIO	1
28	S31	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - MONTEREY	SERVICIO	1
29	S33	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - MONTEREY	SERVICIO	1
30	S31	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - PAZ DE ARIPORO	SERVICIO	1
31	S33	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - PAZ DE ARIPORO	SERVICIO	1
32	S31	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - PORE	SERVICIO	1

33	S33	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - PORE	SERVICIO	1
34	S31	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - TAURAMENA	SERVICIO	1
35	S33	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - TAURAMENA	SERVICIO	1
36	S31	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - VILLANUEVA	SERVICIO	1
37	S33	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - VILLANUEVA	SERVICIO	1
38	S31	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - SARAVENA	SERVICIO	1
39	S33	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - SARAVENA	SERVICIO	1
40	S31	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - TAME	SERVICIO	1
41	S33	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - TAME	SERVICIO	1
42	S31	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - FORTUL	SERVICIO	1
43	S33	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - FORTUL	SERVICIO	1
44	S31	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - ARAUCA	SERVICIO	1
45	S33	93194	92101902	ISH-20000000000000	0	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - ARAUCA	SERVICIO	1

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC" Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
92101902	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	SERVICIOS DE RESCATE	SERVICIOS DE AMBULANCIA

Nota: La presente clasificación es informativa más no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad"*, Subrayado fuera de texto.

Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito

habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

OTROS ASPECTOS

AMBIENTAL:

La Constitución Política establece en los artículos 79, 89 y 95 8, la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. El derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, el deber de los ciudadanos de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente; Artículo 1° de la RESOLUCION 1433 DE 2004.

Así mismo, dichos entes deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales destinadas al sector, toda vez que por su naturaleza los bienes a adquirir son susceptibles de causar impactos de tipo ambiental entre ellas el Decreto 948 de 1995, complementado con el Decreto 1697 de 1997, Modificado por el art. 1 del Decreto 2622 de 2000, Modificado por el art. 1 del Decreto 1530 de 2002 que tienen como objetivo, “definir el marco de las acciones y los mecanismos administrativos de que disponen las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire, evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire” y el Decreto 1791 de 1.996 “por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal”, así mismo, su comercialización está sometida a las regulaciones establecidas para la comercialización de este tipo de bienes y la normatividad técnica que resulte aplicable.

De acuerdo con el Decreto 1220 del año 2005 el impacto ambiental se define como “Cualquier alteración en el sistema ambiental físico, químico, biológico, cultural y socioeconómico que pueda ser atribuido a actividades humanas relacionadas con las necesidades de un proyecto.

PROTECCIÓN DE FAUNA:

Establecer los procedimientos adecuados para la protección de los elementos fáunicos que pudieran verse afectados en desarrollo de la actividad y con las actividades llevadas a cabo durante el proceso, distribución y comercialización del producto en el mercado.

2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

A partir del estudio de mercado, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan diferentes cotizaciones a empresas que oferten los servicios requeridos y estén legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en diversas actividades que desarrollan, con personal humano calificado, responsable,

comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales de la compra y la contratación pública.

Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que empresas del Casanare y Arauca pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

¿QUIÉN VENDE?

Los servicios a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas en la realización de la cadena de distribución o comercialización de los bienes o servicios objeto de realización del presente proceso contractual, además se debe indicar que los bienes o servicios a suministrar tienen distintos procederes en su fabricación o comercialización, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante o comercializador o distribuidor.

El objeto del presente proceso lo pueden ofrecer empresas, quienes dentro de su actividad económica contemplen la prestación de los servicios de traslado asistencial terrestre básico (TAB), traslado asistencial terrestre medicalizado (TAM) y medicalizado neonatal (TMN), que además posean un musculo financiero que les permita participar en procesos de cuantías considerables, por otra parte, al verificar los archivos históricos de la entidad durante los dos últimos años se evidencia que varias empresas han participado en procesos de contratación ya liquidados, además algunas cuentan con su centro de negocios en las ciudades donde se requiere el servicio.

Se consultaron códigos CIIU relacionados con el sector comercial del objeto del proceso a saber:

CODIGO CIIU	DESCRIPCION ACTIVIDAD
Q8699	Otras actividades de atención de la salud humana

Lo anterior da como resultado la obtención de una muestra general de **08** empresas, a partir de allí se depura el listado con el fin de hallar aquellas que realmente pertenecen al sector y a su vez dentro de su oferta de servicios se pueden considerar como posibles proveedores para satisfacer nuestra necesidad. A continuación, se presentan algunas de ellas:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	UBICACIÓN	CODIGO CIIU
830514854	HSE Y SO SERVICES LTDA	CASANARE	Q8699
900025612	CENTRO DE IMAGENES PRESENTE Y FUTURO DE LA MEDICINA S.A.S	BOGOTA D.C.	Q8699
900025613	NUCLEAR CDD S.A.S	BOGOTA D.C.	Q8699
900295986	FISHER CLINICAL SERVICES COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	Q8699

900682543	MEDICALL TALENTO HUMANO S A S	BOGOTA D.C.	Q8699
900715721	REMEO MEDICAL SERVICES SAS	BOGOTA D.C.	Q8699
900750984	DANCEFREE SAS	ANTIOQUIA	Q8699
900057789	INC RESEARCH COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	Q8699

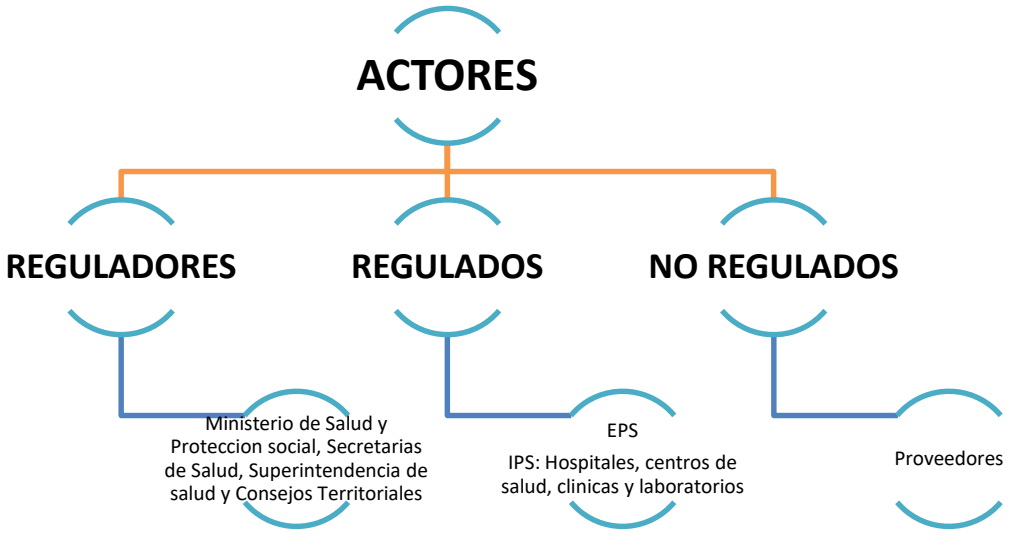


a. Proveedores

En el análisis realizado de las empresas que participan en los procesos estatales a nivel nacional y/o regional para el mismo rubro presupuestal, se puede observar la existencia de las mismas dedicadas a la prestación del servicio de traslado asistencial terrestre y la capacidad para prestar los servicios según las condiciones descritas en el presente proceso. A continuación, se listan algunas de ellas que poseen competencia con el objeto contractual requerido, así:

No.	EMPRESA
1	URMEDICAS 24 HORAS LTDA.
2	URGENCIA VITAL DEL CASANARE S.A.S.
3	SERVI SOS & HSEQ SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S.
4	FUNDACIÓN PROMOVER

¿CUAL ES LA DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?



Los oferentes identificados tienen la capacidad de prestar los servicios requeridos para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las regiones indicadas en el proceso.

Es así que los costos asociados con el proceso de selección para la prestación del servicio están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES CENAC YOPAL

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad verifica el comportamiento de los últimos procesos contractuales efectuados por el CENAC YOPAL vigencias 2017-2018, donde se evidencia que se cuenta con antecedentes de adquisiciones con las mismas características técnicas solicitadas, con objetos que se encuentran clasificados en la misma actividad económica y que permitan obtener información de empresas como posibles oferentes, los cuales se detallan en el numeral 1.1. del presente estudio previo.

ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

Al validar en el SECOP, se encontró que otras entidades estatales han adquirido bienes y servicios con idénticas o similares características técnicas, a las requeridas dentro del presente proceso, las cuales se detallan en el numeral 1.2. del presente estudio previo.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO A CONTRATAR

El objeto a contratar para satisfacer las necesidades presentadas por los ESM es **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE BÁSICO (TAB), TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE MEDICALIZADO (TAM) Y MEDICALIZADO NEONATAL (TMN) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato resultado de la convocatoria pública, corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

3.3. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los bienes y/o servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de

2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas. Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la entidad que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo complementen o modifiquen.

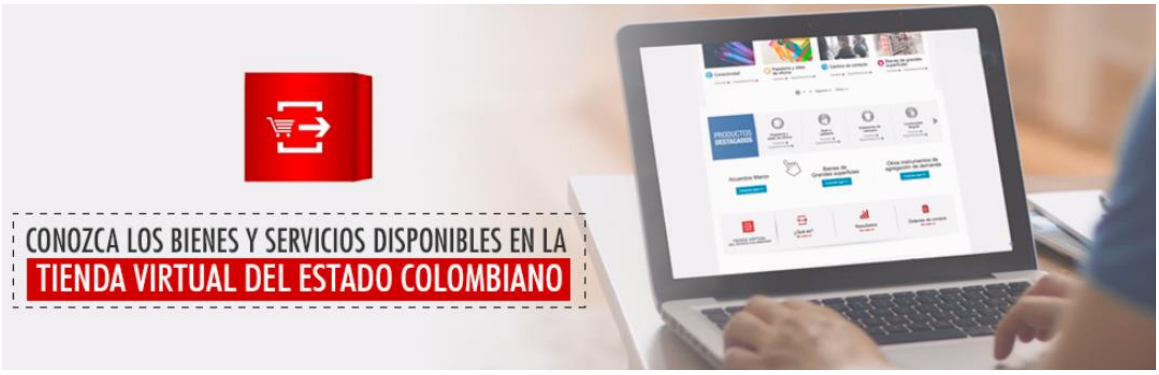
Por lo tanto, de acuerdo al presupuesto anual de la entidad la menor cuantía es equivalente a 1.000 SMLMV y el 10% de la menor cuantía es equivalente a 100 SMLMV.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección tiene como fundamento jurídico la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

4.1. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()”. Teniendo en cuenta no existe en la actualidad un acuerdo suscrito para **la prestación de servicios de traslado asistencial terrestre** la CENAC Regional Yopal no está en la obligación de adelantar el proceso mediante este mecanismo y procederá a llevarlo a cabo por Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.





A continuación, consulte los Acuerdos Marco vigentes y próximos:

ACUERDOS VIGENTES	
Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado	Nube privada II
Adquisición de panela	Conectividad II
Tiquetes aéreos II	Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
Nube pública II	Dotaciones escolares
Combustible Nacional	Papelería II
Servicios BPO	Material de intendencia
Microsoft II	Dotaciones de vestuario
Adquisición de equipos biomédicos	Aseo y cafetería
Google II	Arriendo ETP
Elementos para emergencias	Google
Vehículos blindados II	Microsoft
Adquisición de computadores y periféricos	Centro de contacto
Tratamiento de VIH	Nube pública
Refrigerios PAE Bogotá	Centro de datos / Nube privada
Tratamiento de enfermedad renal crónica	Conectividad
Consumibles de impresión	Tiquetes aéreos
Dotaciones de vestuario II	Seguros de vehículos
Servicios de impresión	SOAT II
Aseo y cafetería II	Blindaje
Tratamiento de hemofilia	Vehículos blindados
Servicios de distribución	Vehículos
Intermediarios de seguros	Combustible

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco

4.2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Estructurador acogiéndose al Manual de esta Modalidad publicado por Colombia Compra Eficiente, no exigirá indicadores de capacidad financiera y

organizacional.



FUENTE:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_minima_cuantia.pdf

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional, mediante Decreto No. 2467 del 28 de diciembre de 2018 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional – Sanidad Militar, fue realizada por la Dirección de Presupuesto del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y solicitadas.

La Sección de Presupuesto del CENACYOPAL - SANIDAD expidió los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	FECHA	ESM	VALOR
13719	27/02/2019	4036 YOPAL	25,700,000
TOTAL			**25,700,000**

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHdunbe — DIANA MARCELA URIBE SANTOS
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-024 — DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 16 YOPAL
Fecha y Hora Sistema: 2019-02-27-6.00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	13719	Fecha Registro:	2019-02-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-024 DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 16 YOPAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	25 700 000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	25 700 000,00	Saldo x Comprometer:	25 700 000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	13719	Fecha Registro:	2019-02-27	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
024 DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No 16 YOPAL	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	Nación	16	SSF						
					Total:	25 700 000,00	0,00	25 700 000,00	25 700 000,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS DE TRASLADOS ASISTENCIAL TERRESTRE BASICO, TERRESTRE MEDICALIZADO Y MEDICALIZADO NEONATAL

CT.RUBEN DARIO BARRETO ALFONSO
JEFE DE PRESUPUESTO/CENAC YOPAL

Rubro Presupuestal:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-02-02-02-009	16	SSF	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	25,700,000

Discriminación del presupuesto:

LOTE	UNIDAD	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	CUENTA	VALOR
1	ESM 4036 BASPC 16	A-02-02-02-009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	25,700,000
TOTAL				**25,700,000**

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

5.2.1. PRECIO HISTÓRICO

Teniendo en cuenta que los servicios que se pretenden contratar algunos de ellos han sido adquiridos anteriormente por la CENAC, es posible usar precios históricos con el fin de establecer el precio de referencia para el presente proceso.

A-02-02-02-009-003-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA							
ÍTEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UN/ MEDIDA	CONTRATO No.	VALOR UNITARIO MÁS IVA	PORCENTAJE IPC 2018 (3.18%)	VR UNITARIO TOTAL ACTUALIZADO
LOTE 1 : DEPARTAMENTO DE CASANARE							
1	S31302	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL- BOGOTÁ	UN	179-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	1,420,000	45,156.00	1,465,156.00
2	S33302	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL- BOGOTÁ	UN	179-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	2,700,000	85,860.00	2,785,860.00
3	S33302	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA NEONATAL YOPAL-BOGOTÁ	UN	179-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	2,800,000	89,040.00	2,889,040.00
4	S31302	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - VILLAVICENCIO	UN	179-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	1,000,000	31,800.00	1,031,800.00
5	S33302	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - VILLAVICENCIO	UN	179-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	2,050,000	65,190.00	2,115,190.00
6	S33302	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA NEONATAL YOPAL-VILLAVICENCIO	UN	179-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	2,150,000	68,370.00	2,218,370.00
7	S31302	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - SOGAMOSO	UN	179-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	846,000	26,902.80	872,902.80

8	S33302	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - SOGAMOSO	UN	179-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	1,757,000	55,872.60	1,812,872.60
9	S33302	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA NEONATAL YOPAL-SOGAMOSO	UN	179-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	1,900,000	60,420.00	1,960,420.00
10	S31302	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - DUITAMA	UN	179-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	660,000	20,988.00	680,988.00
11	S33302	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - DUITAMA	UN	179-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	1,320,000	41,976.00	1,361,976.00
12	S33302	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA NEONATAL YOPAL - DUITAMA	UN	179-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	2,150,000	68,370.00	2,218,370.00
13	S31302	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - TUNJA	UN	179-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	864,000	27,475.20	891,475.20
14	S33302	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - TUNJA	UN	179-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	1,728,000	54,950.40	1,782,950.40
15	S33302	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA NEONATAL YOPAL - TUNJA	UN	179-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	2,350,000	74,730.00	2,424,730.00
16	S31302	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - PUERTO RONDÓN	UN	179-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	790,000	25,122.00	815,122.00
17	S33302	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - PUERTO RONDÓN	UN	179-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	2,112,000	67,161.60	2,179,161.60
18	S33302	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA NEONATAL YOPAL - PUERTO RONDÓN	UN	179-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	2,780,000	88,404.00	2,868,404.00
19	S31302	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA VILLAVICENCIO - BOGOTÁ	UN	179-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	828,000	26,330.40	854,330.40
20	S33302	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA VILLAVICENCIO - BOGOTÁ	UN	179-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	960,000	30,528.00	990,528.00
21	S33302	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA NEONATAL VILLAVICENCIO - BOGOTÁ	UN	179-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	1,150,000	36,570.00	1,186,570.00
22	S31302	TRASLADO SENCILLO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA CASCO URBANO YOPAL	UN	179-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	75,000	2,385.00	77,385.00
23	S33302	TRASLADO SENCILLO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA CASCO URBANO YOPAL	UN	179-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	150,000	4,770.00	154,770.00
24	S31302	TRASLADO REDONDO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA CASCO URBANO YOPAL	UN	179-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	112,000	3,561.60	115,561.60

25	S33302	TRASLADO REDONDO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA CASCO URBANO YOPAL	UN	179-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	240,000	7,632.00	247,632.00
26	S31302	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - AGUAZUL	UN	179-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	150,000	4,770.00	154,770.00
27	S33302	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - AGUAZUL	UN	179-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	300,000	9,540.00	309,540.00
28	S31302	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - MONTEREY	UN	179-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	412,000	13,101.60	425,101.60
29	S33302	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - MONTEREY	UN	179-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	580,000	18,444.00	598,444.00
30	S31302	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - PAZ DE ARIPORO	UN	179-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	368,000	11,702.40	379,702.40
31	S33302	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - PAZ DE ARIPORO	UN	179-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	550,000	17,490.00	567,490.00
32	S31302	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - PORE	UN	179-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	288,000	9,158.40	297,158.40
33	S33302	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - PORE	UN	179-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	545,000	17,331.00	562,331.00
34	S31302	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - TAURAMENA	UN	179-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	260,000	8,268.00	268,268.00
35	S33302	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - TAURAMENA	UN	179-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	520,000	16,536.00	536,536.00
36	S31302	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - VILLANUEVA	UN	179-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	592,000	18,825.60	610,825.60
37	S33302	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - VILLANUEVA	UN	179-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	820,000	26,076.00	846,076.00
38	S31302	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - SARAVENA	UN	179-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	900,000	28,620.00	928,620.00
39	S33302	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - SARAVENA	UN	179-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	1,435,333	45,643.59	1,480,976.59
40	S31302	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - TAME	UN	179-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	744,000	23,659.20	767,659.20
41	S33302	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - TAME	UN	179-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	1,000,000	31,800.00	1,031,800.00

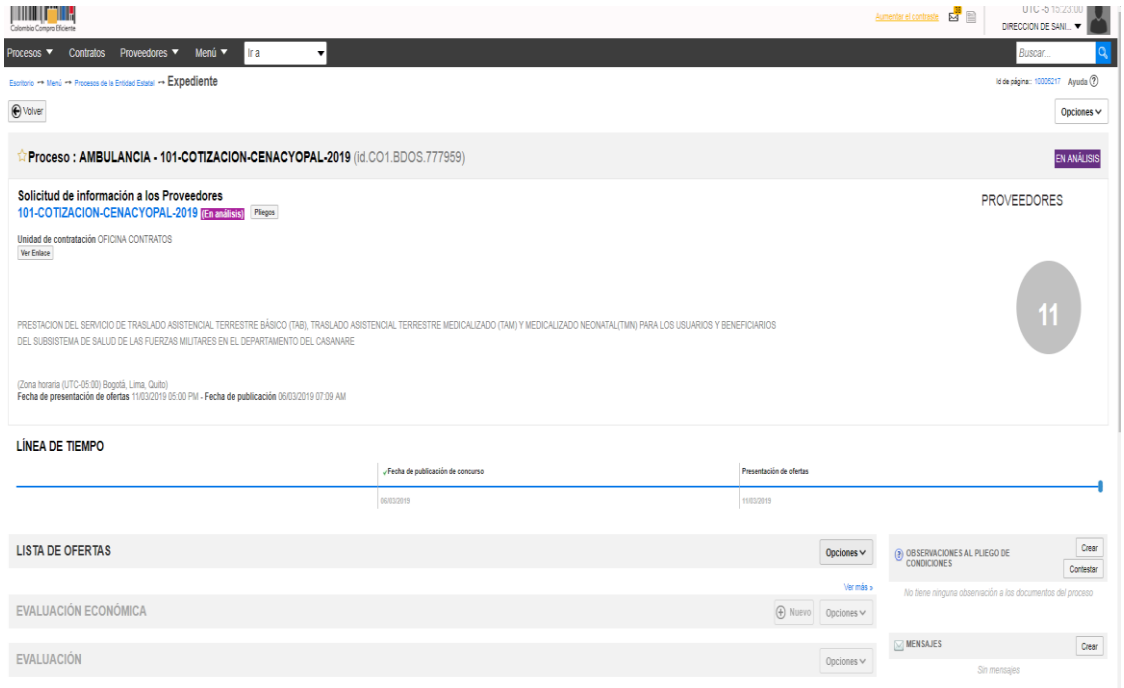
42	S31302	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - FORTUL	UN	179-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	928,000	29,510.40	957,510.40
43	S33302	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - FORTUL	UN	179-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	1,315,333	41,827.59	1,357,160.59
44	S31302	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - ARAUCA	UN	179-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	1,400,000	44,520.00	1,444,520.00
45	S33302	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - ARAUCA	UN	179-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	2,700,000	85,860.00	2,785,860.00

Nota: Los precios históricos corresponden al contrato 179-CENACYOPAL-SANIDAD-2018, los cuales fueron actualizados con la inflación correspondiente al año 2018, mediante el cual se adquieren bienes o servicios con las mismas especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso de selección.

5.2.2. PRECIOS DEL MERCADO

En el mercado regional se encuentran empresas con la capacidad legal, condiciones económicas y técnicas, para ofrecer los servicios solicitados por la CENAC YOPAL, con el fin de realizar estudio de mercado se enviaron solicitudes de cotización así:

Por medio de la plataforma SECOP II se creó el proceso de solicitud de información a proveedores No. **101-COTIZACION-CENACYOPAL-2019** el cual consistió en enviar solicitud de cotización a las empresas registradas y relacionadas con el objeto del proceso, del cual hacían parte 11 posibles proveedores, de los cuales no se obtuvo intención de participación (Interés) y al término del tiempo establecido no se obtuvo cotizaciones por este medio.



Adicionalmente, se procede a enviar solicitudes de cotización a empresas que han participado en procesos contractuales en esta y en otras regiones del país, con entes públicos y privados con el fin de determinar el valor del presupuesto de referencia y realizar el respectivo estudio de mercado del proceso.

Se envía solicitud de cotización a los correos de posibles oferentes, sin obligación de compra y según exploración comercial y base de datos de sección de planeación, así:

No.	PROVEEDOR	MONEDA	FECHA DE ENVÍO	MEDIO DE ENVÍO
1	URGENCIA VITAL DEL CASANARE S.A.S.	Pesos	30/04/2019	urgenciavital@gmail.com
2	URMEDICAS 24 HORAS LTDA	Pesos	30/04/2019	urmedicasltda@hotmail.com
3	SERVI S.O.S. & HSEQ SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S.	Pesos	30/04/2019	servisuministroshseq@gmail.com
4	FUNDACIÓN PROMOVER	Pesos	30/04/2019	pumarozo@hotmail.com
5	SERVICIOS DE AMBULANCIA DEL ORIENTE AÉREO Y TERRESTRE S.A.S.	Pesos	30/04/2019	saoayt@hotmail.com
6	MEDICALL IPS	Pesos	30/04/2019	videoofficemedicall@gmail.com

- **COTIZACIONES RECIBIDAS**

De las empresas relacionadas anteriormente se recibió cotización, según consta en el aval de cotizaciones, de las siguientes:

No.	PROVEEDOR	MEDIO DE ENTREGA	FECHA COTIZACIÓN	NIT	CUMPLE/NO CUMPLE
1	URGENCIA VITAL DEL CASANARE S.A.S.	Correo electrónico	30/04/2019	900296178	CUMPLE
2	FUNDACIÓN PROMOVER	Correo electrónico	03/05/2019	830066492	CUMPLE

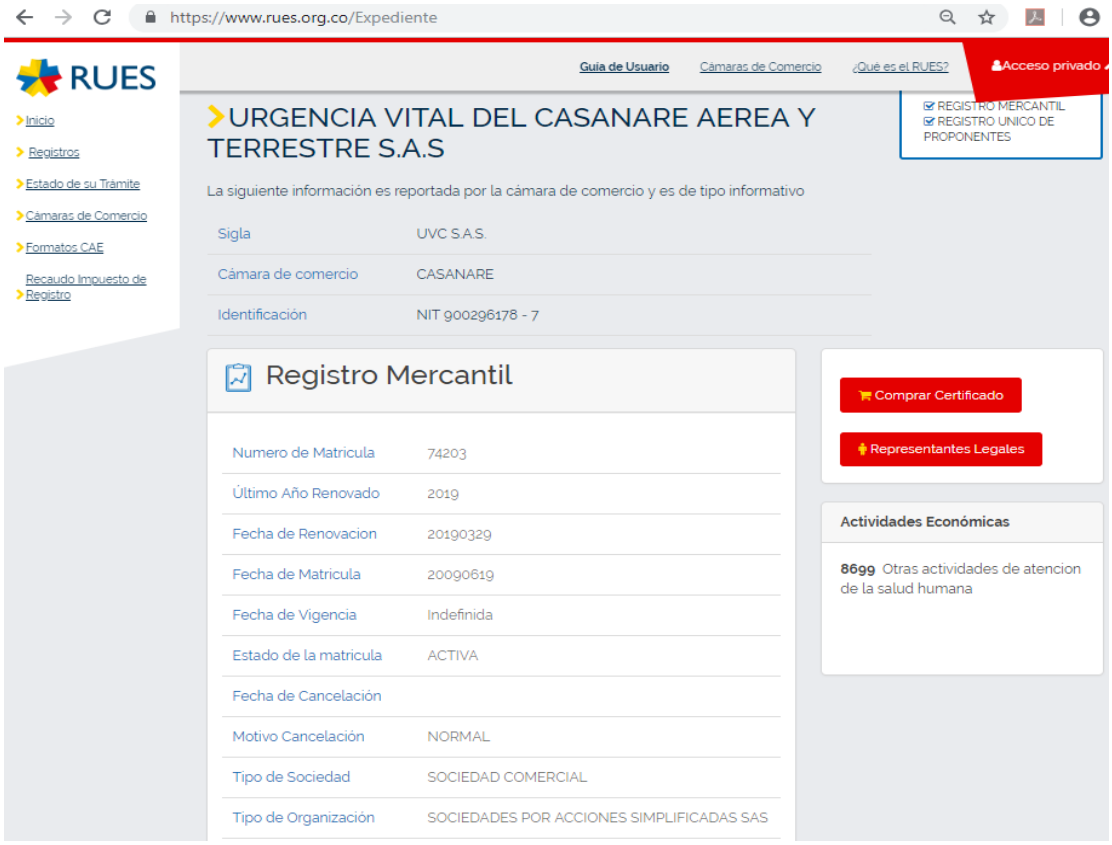
- **AVAL DE COTIZACIONES**

Documento en los anexos del proceso.

- **VERIFICACIÓN DE PROVEEDORES EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL**

A continuación, se realiza la respectiva verificación en el portal RUES de cada uno de los posibles oferentes, para comprobar que la actividad económica se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso, así:

URGENCIA VITAL DEL CASANARE S.A.S.



FUNDACIÓN PROMOVER



5.2.3. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones allegadas al CENAC YOPAL procede a realizar el estudio de Mercado para determinar el presupuesto oficial del proceso que tiene como objeto **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE BÁSICO (TAB), TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE MEDICALIZADO (TAM) Y MEDICALIZADO NEONATAL (TMN) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE,** según el siguiente análisis:

NOTA: El Oferente Puede Consultar el anexo ESTUDIO ECONÓMICO No. 01 ANÁLISIS DE COTIZACIONES, para visualizar mejor los datos del siguiente formato.

					PRECIO HISTÓRICO	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2
ÍTEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VR UNITARIO TOTAL ACTUALIZADO	VR UNITARIO INCLUIDO IVA	VR UNITARIO INCLUIDO IVA
A-02-02-02-009-003-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA							
1	S31	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL- BOGOTÁ	SERVICIO	1	1,465,156.00	1,420,000	1.600.000
2	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL- BOGOTÁ	SERVICIO	1	2,785,860.00	2,700,000	2.800.000
3	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA NEONATAL YOPAL- BOGOTÁ	SERVICIO	1	2,889,040.00	2,800,000	3.200.000
4	S31	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - VILLAVICENCIO	SERVICIO	1	1,031,800.00	1,000,000	1.500.000
5	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - VILLAVICENCIO	SERVICIO	1	2,115,190.00	2,050,000	2.300.000
6	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA NEONATAL YOPAL- VILLAVICENCIO	SERVICIO	1	2,218,370.00	2,150,000	2.700.000
7	S31	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - SOGAMOSO	SERVICIO	1	872,902.80	846,000	1.300.000
8	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - SOGAMOSO	SERVICIO	1	1,812,872.60	1,757,000	1.600.000
9	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA NEONATAL YOPAL- SOGAMOSO	SERVICIO	1	1,960,420.00	1,900,000	1.700.000
10	S31	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - DUITAMA	SERVICIO	1	680,988.00	660,000	1.450.000
11	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - DUITAMA	SERVICIO	1	1,361,976.00	1,320,000	1.600.000

12	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA NEONATAL YOPAL - DUITAMA	SERVICIO	1	2,218,370.00	2,150,000	2.000.000
13	S31	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - TUNJA	SERVICIO	1	891,475.20	864,000	1.650.000
14	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - TUNJA	SERVICIO	1	1,782,950.40	1,728,000	1.850.000
15	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA NEONATAL YOPAL - TUNJA	SERVICIO	1	2,424,730.00	2,350,000	2.250.000
16	S31	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - PUERTO RONDÓN	SERVICIO	1	815,122.00	790,000	1.800.000
17	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - PUERTO RONDÓN	SERVICIO	1	2,179,161.60	2,112,000	2.200.000
18	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA NEONATAL YOPAL - PUERTO RONDÓN	SERVICIO	1	2,868,404.00	2,780,000	2.600.000
19	S31	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA VILLAVICENCIO - BOGOTÁ	SERVICIO	1	854,330.40	828,000	1.400.000
20	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA VILLAVICENCIO - BOGOTÁ	SERVICIO	1	990,528.00	960,000	1.500.000
21	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA NEONATAL VILLAVICENCIO - BOGOTÁ	SERVICIO	1	1,186,570.00	1,150,000	1.500.000
22	S31	TRASLADO SENCILLO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA CASCO URBANO YOPAL	SERVICIO	1	77,385.00	75,000	150.000
23	S33	TRASLADO SENCILLO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA CASCO URBANO YOPAL	SERVICIO	1	154,770.00	150,000	300.000
24	S31	TRASLADO REDONDO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA CASCO URBANO YOPAL	SERVICIO	1	115,561.60	112,000	150.000
25	S33	TRASLADO REDONDO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA CASCO URBANO YOPAL	SERVICIO	1	247,632.00	240,000	300.000
26	S31	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - AGUAZUL	SERVICIO	1	154,770.00	150,000	250.000
27	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - AGUAZUL	SERVICIO	1	309,540.00	300,000	380.000
28	S31	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - MONTEREY	SERVICIO	1	425,101.60	412,000	700.000
29	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - MONTEREY	SERVICIO	1	598,444.00	580,000	900.000

30	S31	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - PAZ DE ARIPORO	SERVICIO	1	379,702.40	368,000	850.000
31	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - PAZ DE ARIPORO	SERVICIO	1	567,490.00	550,000	1.000.000
32	S31	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - PORE	SERVICIO	1	297,158.40	288,000	700.000
33	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - PORE	SERVICIO	1	562,331.00	545,000	850.000
34	S31	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - TAURAMENA	SERVICIO	1	268,268.00	260,000	350.000
35	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - TAURAMENA	SERVICIO	1	536,536.00	520,000	450.000
36	S31	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - VILLANUEVA	SERVICIO	1	610,825.60	592,000	770.000
37	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - VILLANUEVA	SERVICIO	1	846,076.00	820,000	1.250.000
38	S31	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - SARAVENA	SERVICIO	1	928,620.00	900,000	1.150.000
39	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - SARAVENA	SERVICIO	1	1,480,976.59	1,435,333	1.300.000
40	S31	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - TAME	SERVICIO	1	767,659.20	744,000	1.050.000
41	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - TAME	SERVICIO	1	1,031,800.00	1,000,000	1.200.000
42	S31	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - FORTUL	SERVICIO	1	957,510.40	928,000	1.200.000
43	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - FORTUL	SERVICIO	1	1,357,160.59	1,315,333	1.300.000
44	S31	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - ARAUCA	SERVICIO	1	1,444,520.00	1,400,000	1.600.000
45	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - ARAUCA	SERVICIO	1	2,785,860.00	2,700,000	2.800.000
TOTAL					**52,311,915.38**	**50,699,666.00**	**61,450,000.00**

5.2.4. PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los elementos se encuentran dentro de un margen competitivo, el comité económico estructurador utilizo para determinar cómo precio de referencia, el

promedio y menor valor como medida de tendencia de las cotizaciones, toda vez que se analizó los rangos máximos, mínimos, desviación estándar y porcentaje de dispersión entre las mismas, de esta forma se logró establecer un valor razonable y acorde con la realidad del mercado en donde se estableció como precio estimado por ítem el siguiente:

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	MÉTRICA	PRECIO REFERENCIA
A-02-02-02-009-003-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA						
1	S31	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL- BOGOTÁ	SERVICIO	1	VALOR MENOR	1.420.000,00
2	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL- BOGOTÁ	SERVICIO	1	VALOR MENOR	2.700.000,00
3	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA NEONATAL YOPAL- BOGOTÁ	SERVICIO	1	VALOR MENOR	2.800.000,00
4	S31	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - VILLAVICENCIO	SERVICIO	1	VALOR MENOR	1.000.000,00
5	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - VILLAVICENCIO	SERVICIO	1	VALOR MENOR	2.050.000,00
6	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA NEONATAL YOPAL- VILLAVICENCIO	SERVICIO	1	VALOR MENOR	2.150.000,00
7	S31	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - SOGAMOSO	SERVICIO	1	PROMEDIO	1.006.301,00
8	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - SOGAMOSO	SERVICIO	1	VALOR MENOR	1.600.000,00
9	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA NEONATAL YOPAL- SOGAMOSO	SERVICIO	1	VALOR MENOR	1.700.000,00
10	S31	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - DUITAMA	SERVICIO	1	PROMEDIO	930.329,00
11	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - DUITAMA	SERVICIO	1	VALOR MENOR	1.320.000,00
12	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA NEONATAL YOPAL - DUITAMA	SERVICIO	1	VALOR MENOR	2.000.000,00
13	S31	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - TUNJA	SERVICIO	1	PROMEDIO	1.135.158,00
14	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - TUNJA	SERVICIO	1	VALOR MENOR	1.728.000,00
15	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA NEONATAL YOPAL - TUNJA	SERVICIO	1	VALOR MENOR	2.250.000,00
16	S31	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - PUERTO RONDÓN	SERVICIO	1	PROMEDIO	1.135.041,00
17	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - PUERTO RONDÓN	SERVICIO	1	VALOR MENOR	2.112.000,00
18	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA NEONATAL YOPAL - PUERTO RONDÓN	SERVICIO	1	VALOR MENOR	2.600.000,00

19	S31	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA VILLAVICENCIO - BOGOTÁ	SERVICIO	1	PROMEDIO	1.027.443,00
20	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA VILLAVICENCIO - BOGOTÁ	SERVICIO	1	PROMEDIO	1.150.176,00
21	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA NEONATAL VILLAVICENCIO - BOGOTÁ	SERVICIO	1	VALOR MENOR	1.150.000,00
22	S31	TRASLADO SENCILLO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA CASCO URBANO YOPAL	SERVICIO	1	PROMEDIO	100.795,00
23	S33	TRASLADO SENCILLO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA CASCO URBANO YOPAL	SERVICIO	1	PROMEDIO	201.590,00
24	S31	TRASLADO REDONDO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA CASCO URBANO YOPAL	SERVICIO	1	VALOR MENOR	112.000,00
25	S33	TRASLADO REDONDO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA CASCO URBANO YOPAL	SERVICIO	1	VALOR MENOR	240.000,00
26	S31	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - AGUAZUL	SERVICIO	1	PROMEDIO	184.923,00
27	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - AGUAZUL	SERVICIO	1	VALOR MENOR	300.000,00
28	S31	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - MONTEREY	SERVICIO	1	PROMEDIO	512.367,00
29	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - MONTEREY	SERVICIO	1	PROMEDIO	692.815,00
30	S31	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - PAZ DE ARIPORO	SERVICIO	1	PROMEDIO	532.567,00
31	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - PAZ DE ARIPORO	SERVICIO	1	PROMEDIO	705.830,00
32	S31	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - PORE	SERVICIO	1	PROMEDIO	428.386,00
33	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - PORE	SERVICIO	1	PROMEDIO	652.444,00
34	S31	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - TAURAMENA	SERVICIO	1	VALOR MENOR	260.000,00
35	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - TAURAMENA	SERVICIO	1	VALOR MENOR	450.000,00
36	S31	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - VILLANUEVA	SERVICIO	1	VALOR MENOR	592.000,00
37	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - VILLANUEVA	SERVICIO	1	VALOR MENOR	820.000,00
38	S31	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - SARAVENA	SERVICIO	1	VALOR MENOR	900.000,00
39	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - SARAVENA	SERVICIO	1	VALOR MENOR	1.300.000,00
40	S31	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - TAME	SERVICIO	1	VALOR MENOR	744.000,00
41	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - TAME	SERVICIO	1	VALOR MENOR	1.000.000,00

42	S31	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - FORTUL	SERVICIO	1	VALOR MENOR	928.000,00
43	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - FORTUL	SERVICIO	1	VALOR MENOR	1.300.000,00
44	S31	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - ARAUCA	SERVICIO	1	VALOR MENOR	1.400.000,00
45	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - ARAUCA	SERVICIO	1	VALOR MENOR	2.700.000,00
TOTAL						**52,022,165.00**

NOTA: El Oferente Puede Consultar el anexo ESTUDIO ECONÓMICO No. 02 PRECIOS DE REFERENCIA, para identificar mejor los valores y poder presentar su oferta económica.

- **PRECIO DE REFERENCIA**

Teniendo en cuenta el estudio económico realizado y en consideración a las cantidades establecidas en el plan de necesidades se determina que:

El precio oficial total para presentar propuestas en cantidad unitaria es por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES VEINTIDÓS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS ($52,022,165.00) ML/CTE.**, el cual no podrá ser superado en su totalidad y tampoco el valor por ítem fijado en el estudio de mercado.

NOTA: Debe advertirse que dichos montos solamente serán tenidos en cuenta para la evaluación económica de las ofertas, y que para todos los efectos el valor del contrato no superará, bajo ningún motivo, el valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Por lo tanto, ese será el valor oficial máximo a cantidades uno. En consecuencia, dicho monto no podrá ser superado en la oferta presentada.

El proponente deberá presentar una propuesta económica (lista de precios) total que comprenda todos los ítems contemplados y que cumpla con los requisitos técnicos y condiciones exigidas para el objeto del presente proceso, para lo cual deberá diligenciar la respectiva lista de precios.

Para el comité económico evaluador, será causal de rechazo de la oferta cuando los precios unitarios por ítem o el total de la propuesta económica se encuentren por encima del precio de referencia.

- **CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR**

De acuerdo con los planes de necesidades presentados por las unidades, los cuales se presentan en cantidades uno (1), por ser un contrato de Prestación de Servicios médicos y hospitalarios, no se proyectan cantidades a adquirir. Las necesidades antes establecidas son un referente y serán solicitadas dependiendo del consumo del servicio y función en las labores asistenciales de cada una de las unidades en la ejecución del contrato resultante.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems requeridos, dispuestos en el FORMULARIO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia por ítem ni total.

- **PRESUPUESTO OFICIAL**

EL PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso de selección, corresponde al valor total asignado, es la suma de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($25,700,000) ML/CTE.** el cual incluye impuestos y demás erogaciones.

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso entenderá que su adjudicación se hará hasta por el valor máximo del presupuesto disponible, así:

LOTE	UNIDAD	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	CUENTA	VALOR
1	ESM 4036 BASPC 16	A-02-02-02-009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	25,700,000
TOTAL				**25,700,000**

NOTA 1: El comité económico estructurador refiere que de acuerdo al estudio de mercado realizado para el presente proceso de Mínima cuantía, establece que los ítems cotizados corresponden al valor del mercado nacional y verificado el plan de necesidades, se cotizaron y anexaron todos los ítems solicitados.

NOTA 2: El impuesto a las ventas se encuentra incluido en el precio de referencia unitario proyectado.

NOTA 3: En caso de encontrarse dos o más ítems iguales con las mismas especificaciones técnicas con diferentes precios prevalecerá el menor precio.

5.2.5. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Para el presente proceso de selección, al estar proyectado en cantidades uno (1), se pretende satisfacer la necesidad en las unidades, hasta agotar la totalidad del presupuesto asignado. La real cobertura de la necesidad se determinará durante la ejecución del contrato, en atención a la demanda del servicio, en control del supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto asignado.

Nota: Si el futuro contratista por cualquier razón pierde la cobertura de los servicios ofertados, asumirá en su totalidad los gastos de desplazamiento a que haya lugar, las cuales deben garantizar la oportunidad en un tiempo no mayor a setenta y dos horas.

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el

proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad en el término de traslado del informe de evaluación. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía: Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios· previos para la contratación de mínima cuantía.

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, de mínimo un año, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio**,** de TRES (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: En el caso de caso de las personas jurídicas de naturaleza pública, junto con la propuesta deben allegar el acto administrativo de creación de la entidad, el nombramiento del representante legal, junto con el acta de posesión, copia de la cédula de ciudadanía y autorización de la Junta Directiva para contratar, si aplica.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.

c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC REGIONAL YOPAL – SANIDAD MILITAR aceptará documentos en fotocopias simples. Igualmente el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Propuestas conjuntas y/o Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

6.1.3. Formulario Compromiso Anticorrupción (LEY 190 DE 1995/LEY 1474 DE 2011)

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará

su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

6.1.5. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha.

Nota: Para el caso del Revisor Fiscal y/o de Contador Público, junto con el certificado debe aportar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado vigente de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

En todo caso se debe dar cumplimiento a la Ley 789 de 2002.

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior. Junto con dicha certificación se debe anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
c. Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

d. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

6.1.6. Verificación de antecedentes judiciales del oferente

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado. En caso de no allegarlos la entidad procederá a realizar la consulta.

6.1.7. Certificado de Responsabilidad Fiscales Contraloría

El oferente con su propuesta deberá certificar dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. En caso de no allegarlos la entidad procederá a realizar la consulta.

6.1.8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría

El proponente deberá allegar junto con su oferta dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. En caso de no allegarlos la entidad procederá a realizar la consulta

6.1.9. Garantía de seriedad de la propuesta.

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
5. La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta es causal de rechazo. (Art. 5 Parágrafo) 3 Ley 1882 del 15 de enero de 2018).

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional – CENAC YOPAL le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente Garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto Administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

6.1.10. Registro Único Tributario (RUT)

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

Nota: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.

6.1.11. Diligenciamiento del Formulario Pacto De Integridad

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 15 del Ministerio de defensa nacional del 10 de marzo de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

6.1.12. Diligenciamiento del formulario compromiso confidencialidad del contrato

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

6.1.13. Diligenciamiento del formulario de certificación de cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud e el trabajo para proveedores DGSM

El representante legal del proponente deberá diligenciar el formulario donde certifique que a la fecha de presentación de la oferta se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en los términos y condiciones de los artículos 2.2.4.627 y 2.2.4.628 del capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017.

6.1.14. Antecedentes de medidas correctivas

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes de medidas correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional- CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y que por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

6.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

El proponente acreditará que tiene la capacidad para cumplir con los elementos solicitados de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará el anexo FORMULARIO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, indicando, en la columna correspondiente a ficha técnica, si cumple con la condición técnica.

FORMULARIO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

							OFERTA ECONÓMICA		FICHA TÉCNICA	
ÍTEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	S31	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL- BOGOTÁ	SERVICIO	1	1.420.000,00	1.420.000,00				
2	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL- BOGOTÁ	SERVICIO	1	2.700.000,00	2.700.000,00				
3	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA NEONATAL YOPAL- BOGOTÁ	SERVICIO	1	2.800.000,00	2.800.000,00				
4	S31	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - VILLAVICENCIO	SERVICIO	1	1.000.000,00	1.000.000,00				
5	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - VILLAVICENCIO	SERVICIO	1	2.050.000,00	2.050.000,00				
6	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA NEONATAL YOPAL- VILLAVICENCIO	SERVICIO	1	2.150.000,00	2.150.000,00				
7	S31	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - SOGAMOSO	SERVICIO	1	1.006.301,00	1.006.301,00				
8	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - SOGAMOSO	SERVICIO	1	1.600.000,00	1.600.000,00				
9	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA NEONATAL YOPAL- SOGAMOSO	SERVICIO	1	1.700.000,00	1.700.000,00				
10	S31	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - DUITAMA	SERVICIO	1	930.329,00	930.329,00				
11	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - DUITAMA	SERVICIO	1	1.320.000,00	1.320.000,00				
12	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA NEONATAL YOPAL - DUITAMA	SERVICIO	1	2.000.000,00	2.000.000,00				

13	S31	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - TUNJA	SERVICIO	1	1.135.158,00	1.135.158,00				
14	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - TUNJA	SERVICIO	1	1.728.000,00	1.728.000,00				
15	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA NEONATAL YOPAL - TUNJA	SERVICIO	1	2.250.000,00	2.250.000,00				
16	S31	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - PUERTO RONDÓN	SERVICIO	1	1.135.041,00	1.135.041,00				
17	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - PUERTO RONDÓN	SERVICIO	1	2.112.000,00	2.112.000,00				
18	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA NEONATAL YOPAL - PUERTO RONDÓN	SERVICIO	1	2.600.000,00	2.600.000,00				
19	S31	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA VILLAVICENCIO - BOGOTÁ	SERVICIO	1	1.027.443,00	1.027.443,00				
20	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA VILLAVICENCIO - BOGOTÁ	SERVICIO	1	1.150.176,00	1.150.176,00				
21	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA NEONATAL VILLAVICENCIO - BOGOTÁ	SERVICIO	1	1.150.000,00	1.150.000,00				
22	S31	TRASLADO SENCILLO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA CASCO URBANO YOPAL	SERVICIO	1	100.795,00	100.795,00				
23	S33	TRASLADO SENCILLO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA CASCO URBANO YOPAL	SERVICIO	1	201.590,00	201.590,00				
24	S31	TRASLADO REDONDO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA CASCO URBANO YOPAL	SERVICIO	1	112.000,00	112.000,00				
25	S33	TRASLADO REDONDO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA CASCO URBANO YOPAL	SERVICIO	1	240.000,00	240.000,00				
26	S31	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - AGUAZUL	SERVICIO	1	184.923,00	184.923,00				
27	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - AGUAZUL	SERVICIO	1	300.000,00	300.000,00				
28	S31	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - MONTEREY	SERVICIO	1	512.367,00	512.367,00				

29	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - MONTEREY	SERVICIO	1	692.815,00	692.815,00				
30	S31	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - PAZ DE ARIPORO	SERVICIO	1	532.567,00	532.567,00				
31	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - PAZ DE ARIPORO	SERVICIO	1	705.830,00	705.830,00				
32	S31	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - PORE	SERVICIO	1	428.386,00	428.386,00				
33	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - PORE	SERVICIO	1	652.444,00	652.444,00				
34	S31	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - TAURAMENA	SERVICIO	1	260.000,00	260.000,00				
35	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - TAURAMENA	SERVICIO	1	450.000,00	450.000,00				
36	S31	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - VILLANUEVA	SERVICIO	1	592.000,00	592.000,00				
37	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - VILLANUEVA	SERVICIO	1	820.000,00	820.000,00				
38	S31	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - SARAVENA	SERVICIO	1	900.000,00	900.000,00				
39	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - SARAVENA	SERVICIO	1	1.300.000,00	1.300.000,00				
40	S31	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - TAME	SERVICIO	1	744.000,00	744.000,00				
41	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - TAME	SERVICIO	1	1.000.000,00	1.000.000,00				
42	S31	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - FORTUL	SERVICIO	1	928.000,00	928.000,00				
43	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - FORTUL	SERVICIO	1	1.300.000,00	1.300.000,00				
44	S31	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA BÁSICA YOPAL - ARAUCA	SERVICIO	1	1.400.000,00	1.400.000,00				
45	S33	TRASLADO TERRESTRE AMBULANCIA MEDICALIZADA YOPAL - ARAUCA	SERVICIO	1	2.700.000,00	2.700.000,00				
TOTAL					52,022,165.00	52,022,165.00				

NOTA: Aquellos servicios que no se encuentran dentro del plan de beneficios contemplados en el acuerdo 002 de 2001 del CSSMP, en las especificaciones técnicas establecidas, y que mediante acta de aprobación favorable (CTC DISAN) o por orden judicial (tutela) se autoricen, se podrán prestar con cargo al contrato, para lo cual deberá presentarse cotización cuyo valor no podrá exceder los precios del mercado, los cuales se determinaran mediante solicitud de cotizaciones en otras entidades prestadoras, el contratista deberá sujetarse.

6.2.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el ANEXO de la Invitación Pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo.
d. No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

a. Que el proponente tenga experiencia en la prestación de servicios médicos y hospitalarios de acuerdo al objeto y aspectos técnicos del presente proceso.
b. La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial del proceso.
c. La experiencia se acreditará aportando certificaciones y/o copia de contrato y su liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.

6.2.2.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditara la experiencia requerida en la presente invitación de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de ésta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia en la prestación de SERVICIOS DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE BÁSICO, MEDICALIZADO Y MEDICALIZADO NEONATAL.

Las certificaciones que presente el oferente nacional y extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.

- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

6.2.3 CAPACIDAD INSTALADA

El oferente debe certificar que garantiza la capacidad instalada en los destinos objeto de la necesidad del presente proceso, para prestar el servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. Dicho documento debe venir firmado por el representante legal de la empresa en mención.

La infraestructura debe contar con los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto.

6.2.4 IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano el oferente debe certificar que el personal que prestará cada uno de los servicios solicitados, cuenta con la idoneidad laboral, mínimo deberá contar:

PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA
MEDICO GENERAL	1	Experiencia relacionada de seis (6) meses en la prestación del servicio de médico general
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1	Experiencia relacionada de seis (6) meses en la prestación del servicio de auxiliar de enfermería
CONDUCTOR	1	Experiencia relacionada de seis (6) meses en la prestación del servicio de conductor. (El conductor debe contar con capacitación certificada en atención pre hospitalaria)

Para esto se debe anexar,

a. Hoja de vida
b. Copia del Diploma y/o acta de grado
c. Copia de la cédula de ciudadanía
d. Copia de la Tarjeta Profesional
e. Inscripción en el RETHUS
f. Copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso.

En todo caso el oferente debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social.

6.2.5 CERTIFICADO DE HABILITACIÓN EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD

Se debe anexar el registro y/o certificado donde se evidencia los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad que son prestadores vigentes.

6.2.6 CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN

Se debe aportar constancia de autoevaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social.

6.2.7 PANTALLAZO DEL REGISTRO ESPECIAL

El oferente debe contar con la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que se prestan).

6.2.8 PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO

La entrega del portafolio de servicios debe hacerse de manera detallada por cada servicio y con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5171 del 12 de Diciembre de 2017, por la cual se modifica la Resolución 1132 de 2017, que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud —CUPS.

El oferente debe presentar su propuesta tomando como base la siguiente tabla para la presentación de los servicios:

NOMBRE DE LA IPS					
CÓDIGO UPGD (unidad primaria de generadora de datos) SI APLICA					
NIT DE LA IPS					
CORREO ELECTRÓNICO IPS					
PERSONA DE CONTACTO IPS					
TELÉFONO PARA AGENDAMIENTO					
CORREO ELECTRÓNICO					
FAX					
DIRECCIÓN					
NIVEL DE COMPLEJIDAD					
TARIFAS DE SERVICIOS Y/O PROCEDIMIENTOS					
ÍTEM	**SERVICIO Y/O ESPECIALIDAD**	**CÓDIGO CUPS DEL SERVICIO Y/O PROCEDIMIENTO**	**NOMBRE DEL SERVICIO Y/O PROCEDIMIENTO**	**TARIFA (SOAT/ISS/PROPIA)**	**VALOR**

6.2.9. TIEMPO DE RESPUESTA DEL SERVICIO

Certificación suscrita por el representante legal donde se compromete a prestar el servicio en un periodo no máximo de 60 minutos para estar en el sitio de recepción del paciente posterior a la solicitud del servicio.

6.2.10. DISPONIBILIDAD DE MEDIOS FÍSICOS

Certificación suscrita por el representante legal que cuente con la disponibilidad y capacidad de los siguientes tipos de ambulancias:

1. Una (01) ambulancia de traslado TERRESTRE BÁSICO (TAB)

2. Una (01) ambulancia de traslado TERRESTRE MEDICALIZADO (TAM)

3. Una (01) ambulancia de traslado MEDICALIZADO NEONATAL (TMN)

6.2.11. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

6.2.11.1. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto en la prestación del servicio

2. Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así:

 - Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud.

 - Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a ocho días calendario contados a partir de la solicitud del servicio.

 - Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.

 - Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.

 - Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias.

- Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.

6.2.11.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser conforme al término de respuesta del servicio. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y deben ser suscritas por el representante legal.

6.3 REQUISITOS FINANCIEROS

6.3.1 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar el anexo FORMULARIO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (el cual se encuentra señalado en el numeral 6.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES), indicando, en la columna correspondiente a oferta económica, el valor ofertado por ítem. Este formulario deberá ser presentado junto con la oferta.

Nota: el oferente deberá diligenciar dentro de la plataforma del Secop II (lista de precios) el valor del presupuesto oficial, que para el presente proceso es la suma de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($25,700,000) M/CTE.**

6.3.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida por la entidad respectiva dentro de la vigencia 2019.

6.3.3 AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN

El oferente deberá allegar junto con su oferta la Autorización Numeración de Facturación que expida la Dian, en la cual se autoriza los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente de un contribuyente, cuando aplique.

6.3.4 FORMULARIO DE BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El oferente deberá diligenciar el anexo DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA.

6.3.5 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para el caso que nos ocupa “El precio es el factor de selección del proponente”. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

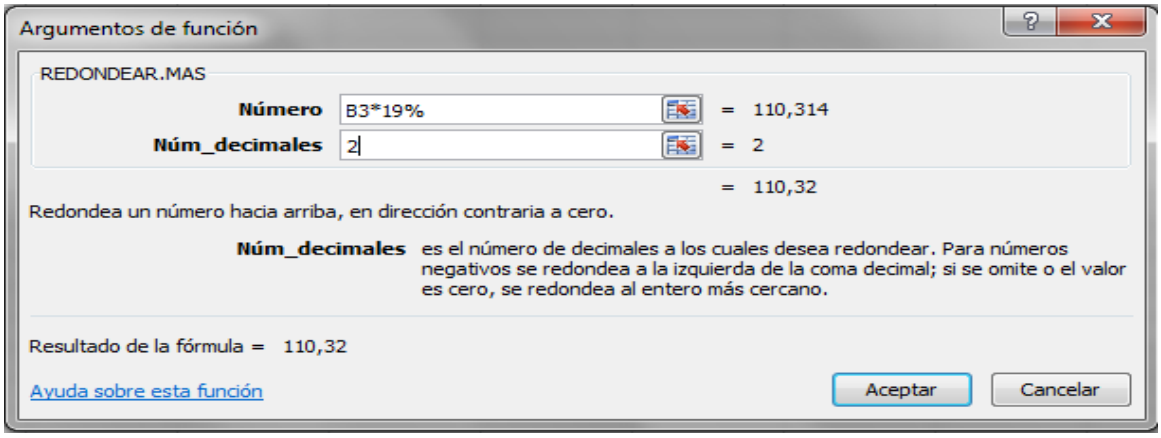
Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la propuesta que será tomada de la plataforma del SECOP II.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de selección El M.D.N.- Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias redondeado a dos (2) decimales (Excel).

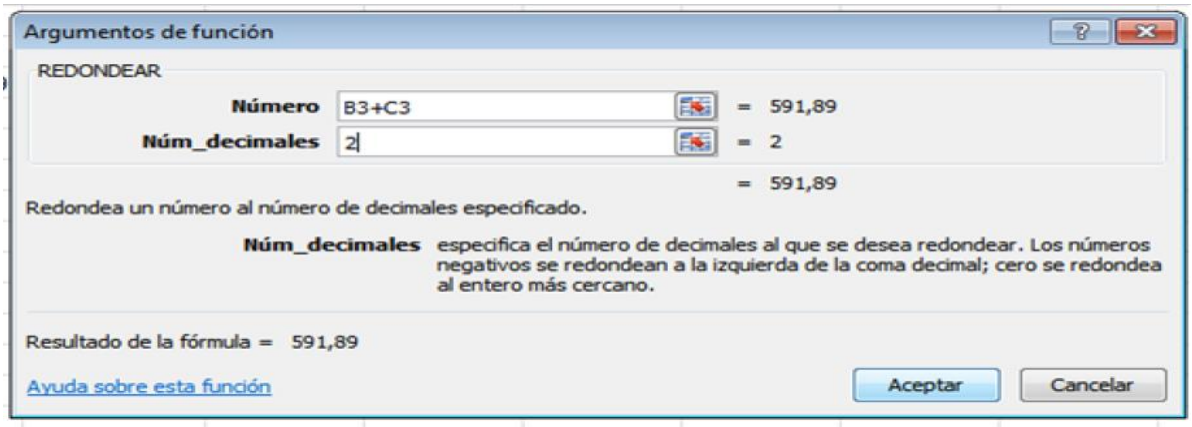
PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido. Ejemplo:



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula: (=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).



En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del servicio incluido en el Formulario de la propuesta económica.

En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuanta los establecido en la Resolución No 6302 de 2014 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras" Etapa precontractual numeral 21 que indica “En todos los procesos de selección, sin importar su modalidad, las ofertas económicas deben evaluarse antes de IVA, lo anterior en aras de garantizar el principio de igualdad”.

Lo anterior en concordancia con lo establecido por **Colombia Compra Eficiente**: Concepto expedido en Respuesta a la consulta 415140008925 que en lo pertinente dice: “Si en los Procesos de Contratación hay proponentes que pertenecen al régimen simplificado de IVA, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.”

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual que sobre éste aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

ESPACIO EN BLANCO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	posible inconvenientes con el equipo humano de trabajo del contratista	No se prestaría el servicio a satisfacción	1	4	5	Medio	Contratista	Certificación de la capacidad académica de los capacitantes	1	2	3	Bajo	SI	Técnica	Estructuración del Proceso	Celebración del contrato	En la ejecución del contrato	Con la recepción de los servicios
2	General	Interno	Planeación	Operacional	La utilización de una modalidad de sección diferente a las descritas en la normatividad vigente.	Llamados de atención o investigaciones por los entes de control.	1. Raro	2 .Menor	1	Bajo	Contratante	Aplicación en los procesos de contratación de la Ley 80/93, Ley 1150/2017, Decreto 1082/2015 y demás normas vigentes.	1. Raro	1. Insignificante	2	bajo	Si	Jurídico	Estructuración del Proceso	Celebración del contrato	Cronograma puntualizando la aplicación de la norma vigente	En la estructuración del proceso
3	Especifico	interno	Selección	Financiero	Ofertas Económicas Presentadas por los Oferentes con precios artificialmente bajos	Dilatación del proceso.	3: Probable	2. Menor	4	Bajo	Contratista	Verificación de los precios ofertados Vs Precios de referencia, y solicitar al oferente justificación precios bajos.	1.Raro	1.Insignificante	2.	bajo	Si	Económico	Estructuración del Proceso	Celebración del contrato	Cronograma de verificación para identificar ofertas artificialmente bajos.	Al momento de recibir la oferta
4	Especifico	interno	Contratación	Tecnológicos	Que no se suscriba el contrato ni las garantías requeridas	Altera la ejecución del contrato y la satisfacción de las necesidades de la entidad.	1. Raro	3. Moderado	5	Medio	Contratista	Utilización de los medios tecnológicos que permitan mitigar el evento.	1.Raro	1.Insignificante	2.	bajo	Si	Jurídico	Estructuración del Proceso	Celebración del contrato	Al momento de aceptación de oferta	Aceptación de la Oferta
5	Especifico	interno	Ejecución	Operacional	Los servicios prestados no cumplen con los requerimientos del proceso.	Retrasa la ejecución del contrato y la satisfacción de las necesidades.	1. Raro	1. Insignificante	2	Bajo	Contratista	No hacer el recibido a satisfacción de los servicios si estos no cumplen las especificaciones del proceso.	1.Raro	1.Insignificante	2.	bajo	Si	Supervisor	En la recepción del servicio	Con el informe de supervisión y recibido a satisfacción.	Al momento de la recepción de los servicios	Con la recepción de los servicios

6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la normatividad vigente aplicable en cualquier etapa del proceso	Los formatos utilizados para el proceso quedan derogados o incompletos con la nueva norma.	3. Posible	2. Menor	5	Medio	Contratista-Contratante	Las partes deben monitorear las normas para evidenciar cambios sustanciales que alteren el proceso.	1.Raro	1.Insignificante	2.	bajo	Si	Los comités designados para el proceso	Estructuración del proceso	Liquidación del contrato	Con los cambio de la norma vigente	Verificación de la norma
7	General	Externo	Ejecución	Económicos	No se prestan los servicios contratados.	Sobrecostos, alteración de los cronogramas y procesos.	1. Raro	1. Insignificante	2	Bajo	Contratista	Exigir el cumplimiento del cronograma del proceso, y de lo contrario hacer efectiva la póliza de cumplimiento.	1.Raro	1.Insignificante	2.	bajo	Si	Supervisor	En la estructuración del proceso.	hasta el recibido a satisfacción de los servicios	Cumplimiento cronograma de entrega del servicio.	puntualizar cronograma
8	General	Interno	Selección	Operacional	El plazo de ejecución del contrato no es suficiente para la entrega de los servicios contratados.	Dilatación de los tiempos establecidos y costos a la entidad estatal.	1. Raro	2. Menor	4	Bajo	Contratista	Establecer en el proceso y contrato un plazo de entrega acorde con las características del servicio.	1.Raro	1.Insignificante	2.	bajo	Si	Jurídico	En la estructuración del proceso.	hasta la liquidación del contrato	Cumplimiento cronograma del proceso.	puntualizar cronograma
9	General	Interno	Ejecución	Financiero	Incumplimiento del cronograma de pagos establecido para el contrato.	Afecta la liquidez del oferente, desprestigio de la entidad	1. Raro	2. Menor	3	Bajo	Entidad	Cumplimiento del cronograma de pagos establecido para cada proceso.	1.Raro	2. Menor	3	bajo	Si	Económico	Con el recibido a satisfacción del servicio	hasta la liquidación del contrato	Cumplimiento del cronograma de pagos establecido	Recepción del servicio

10	General	Interno	Selección	Operacional	Selección de Oferente el cual se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia	1. Raro	2. Menor	3	Bajo	Contratista	Verificación que el oferente no se encuentre incurso en causal de inhabilidad	1.Raro	2. Menor	3	bajo	Si	Jurídico	En la estructuración del proceso.	hasta la liquidación del contrato	Cumplimiento de la normatividad vigente	Estructuración
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Las garantizas solicitadas al contratista no brindan cubrimiento suficiente según la naturaleza del contrato.	Al hacer efectiva una póliza, no se recupera la inversión generando pérdidas para la entidad.	1. Raro	2. Menor	3	Bajo	Contratista	En la estructuración del proceso, ser coherente al establecer un amparo.	1.Raro	2. Menor	3	bajo	Si	Jurídico	En la estructuración del proceso.	hasta la liquidación del contrato	Cumplimiento de la normatividad vigente	Estructuración
12	General	Interno	Planeación	Financiero	No publicación de los documentos del proceso en los portales de contratación establecidos para tal fin	Llamados de atención y sanciones por parte de los entes de control.	1. Raro	2. Menor	3	Bajo	Entidad	Cumplimiento de la normatividad vigente y del principio de publicidad	1.Raro	2. Menor	3	bajo	No	Económico	Desde la etapa de planeación	hasta la liquidación del contrato	Cumplimiento de la normatividad vigente	Estructuración

ESPACIO EN BLANCO

8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Deberá constituirse por el valor del 10% de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9.del Decreto 1082 de 2015. (**Debe anexarse junto con la propuesta).**	**X**	

- ✓ **Póliza de garantía única:** El oferente a quien le sea adjudicado el contrato objeto del proceso contractual que se adelante, una vez entregada la copia del contrato perfeccionado, deberá constituir la garantía que cubra los siguientes amparos según el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	**X**	
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.	**X**	
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	**X**	
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	La cuantía de la Garantía será de doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Por el plazo de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato.	**X**	

Nota: Para la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual la misma deberá indicar expresamente lo siguiente:

1. En la garantía deberá constar expresamente que se amparan los daños y perjuicios que se causen en ejecución del contrato relacionado con el área de salud.

2. Para efectos del cumplimiento de esta obligación contractual el contratista podrá: a) Póliza Global: Solicitar ante la Aseguradora que le expidió su póliza global una modificación de la garantía en la que se incluya a LA NACION-MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR como beneficiario del amparo, que se indique que se trata del cubrimiento de daños y perjuicios causados como consecuencia de la ejecución del contrato (indicando No. del mismo y objeto contractual), y que de la suma total asegurada en la póliza global, 200 SMLMV corresponden al cubrimiento para ese específico contrato. b) Nuevas garantías: Adquirir una nueva póliza exclusiva para el contrato que se celebra, con la cobertura y vigencia exigida.

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de LA NACION-MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL – SANIDAD MILITAR y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL –CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENACYOPAL – SANIDAD MILITAR, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

1. MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL-SANIDAD MILITAR, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de

conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL-SANIDAD MILITAR, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL-SANIDAD MILITAR, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

2. PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL – SANIDAD MILITAR a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra la Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL – SANIDAD MILITAR por el incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando el La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL-SANIDAD MILITAR, no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

3. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, si la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL-SANIDAD MILITAR dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne a la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL-SANIDAD MILITAR de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

9.1 TIPO DE CONTRATO

El contrato a suscribir es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

9.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta el 5 de diciembre de 2019 o hasta agotar el presupuesto asignado.

9.3 LUGAR DE ENTREGA

En los destinos objeto de la necesidad del presente proceso.

9.4 VALOR

El valor del contrato será hasta por el valor total asignado, la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ML/CTE. ($25,700,000.00), y su ejecución será conforme al valor unitario ofertado y adjudicado.

9.5 FORMA DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL – ESM4036 se obliga para con el CONTRATISTA a pagar en mensualidades promedias según el gasto generado durante el mes, dentro de los (90) días siguientes al recibido a satisfacción de los bienes contratados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Recibido a satisfacción de los servicios y/o elementos objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado.
b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes a seguridad social y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
e) En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

9.6 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA
1	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE BÁSICO (TAB), TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE MEDICALIZADO (TAM) Y MEDICALIZADO NEONATAL (TMN) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	La suscripción del contrato resultante	4 meses después de vencido el plazo de ejecución

9.7 MONEDA DEL CONTRATO

Pesos Colombianos

9.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATANTE

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras, mediante resolución 6302 de 2014.
6. Verificar la calidad del bien de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA:

Obligaciones generales:

1. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.
2. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
3. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
4. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando la certificación bancaria correspondiente.
5. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.

Obligaciones especiales:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Se debe certificar por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni recomendar a los usuarios a realizar actos de promoción de intereses contrarios con la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Lo que dará lugar la terminación anticipada del respectivo contrato.
2. Debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.
3. Deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servici
4. El oferente se compromete a mantener informado mensualmente a ESM 4036 y/o ESM 4025, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.
5. Se debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. Cualquier cambio de estos profesionales debe ser debidamente notificado, en todo caso debe ser del mismo perfil y experiencia profesional o de superior calidad.

6. Se debe certificar la Información estadística que le requiera La Dirección de Sanidad o el establecimiento de Sanidad Militar 4036 Yopal y/o ESM 4025.
7. Tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia y el Sistema de Atención al Usuario.
8. Los contratistas que prestaran los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:
 - ✓ Carne y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición.
 - ✓ Documento de identidad original.
 - ✓ Orden de servicio autorizada vigencia 1 mes suscrita por el ordenador del gasto y del Subdirector del ESM.
 - ✓ Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado.
9. El Contratista deberá radicar la facturación mensualmente generada de los servicios médicos prestados a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las FFMM dentro del mismo mes, en la carrera 29 N° 18-15 local 122, centro comercial el HOBO en la Ciudad de YOPAL –CASANARE.
10. Presentación de los RIPS, en el momento de la radicación de la facturación.
11. El contratista deberá presentar factura individual por paciente, con dos copias y los siguientes documentos: Autorización del ESM con sus respectivas firmas, Fotocopia del Documento de identidad(cedula, Tarjeta de identidad y/o registro Civil), Fotocopia del Carnet del servicios médicos del usuario o beneficiario y/o para los soldados(bachilleres, Regulares y Campesinos), Certificación firmada por el jefe de personal de la Unidad y con respectiva validación de derechos en el Subsistema de Salud de las FFMM.
12. El Contratista se compromete a diligenciar el “Formato de concepto medico en hoja de seguridad “de Medicina Laboral del Ejercito Nacional, según solicitud y previa autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.
13. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.
14. El contratista deberá garantizar el servicio a los usuarios del subsistema de salud, en un tiempo no mayor de sesenta (60) minutos, contados a partir de la solicitud del servicio.
15. El contratista deberá tener una agenda de citas abierta para el contratante, así como un número telefónico disponible para el agendamiento, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la resolución 1552 de 2013 del ministerio de Salud y protección Social.
16. Garantizar la disponibilidad del personal técnico y profesional necesarios para garantizar la prestación del servicio.
17. Garantizar el almacenamiento, conservación y archivo de la información generada con ocasión de la atención, así como de las imágenes obtenidas en los procedimientos como angiografías, ecocardiogramas, entre otros.
18. La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoria y permitir actividades a la Auditoria autorizada por DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-CENAC YOPAL-ESM, en especial la auditoria concurrente.
19. Los servicios a contratar solo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial contemplados en el Acuerdo No 002 / de Abril 2001 y 010 de 2001 y el suministro de medicamentos si se requiere, se regirá por el

Manual de medicamentos señalado en el Acuerdos 052 de 2013 o normas que lo modifiquen, vigentes en el momento del inicio y durante la ejecución del contrato, emanados del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), de igual forma la medicación de los especialistas se deberá ajustar a la presente normatividad y no se permitirá el uso de medicina homeopática ni medicinas alternativas ni prescripción de medicamentos de este tipo en los pacientes del Subsistema.

20. Dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, reportar y facilitar información sobre eventos adversos que se presenten, con el propósito de establecer mecanismos de seguimiento a los planes de mejoramiento que se adopten se deberán enviar información trimestral a los correos electrónicos calidadesm4036@gmail.com y esm4036calidad@gmail.com.

9.9 SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará de la siguiente manera:

UNIDAD	GRADO Y NOMBRE	CARGO
ESM 4036	SP. JHON USECHE BOHÓRQUEZ	CERAF

10. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

Soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como cotizaciones, certificado de disponibilidad presupuestal, aval técnico de las cotizaciones (Expediente precontractual).

MY. EDWARD HERNÁN BEDOYA GARRIDO
GERENTE DEL PROYECTO

PS. CLAUDIA JUDITH RÍOS JIMÉNEZ.
Asesor Jurídico CENAC Yopal y/o quien haga sus veces
ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA

PS. DARWIN AUGUSTO REYES MENDOZA
Asesor Económico CENAC Yopal y/o quien haga sus veces
ESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

CP. LIBARDO LEÓN MURILLO
Ayudante ESM 4036 o quien haga sus veces
ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA